Bucaramanga,

Señores
Municipio de Bucaramanga

ASUNTO: ACEPTACIÓN INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Me permito aceptar la invitación para la ejecución del contrato cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO, JURÍDICO Y FINANCIERO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL AUMENTO DE LA TARIFA ICA SOBRE LAS ENTIDADES FINANCIERAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**

Por medio de la presente manifiesto que cumplo con el perfil requerido, aceptando las condiciones del objeto, obligaciones, valor, plazo y demás correspondientes. Anexo los documentos generales de ley relacionados y experiencia.

Igualmente, y bajo la gravedad de juramento, declaro que NO me encuentro incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses que me impidan la suscripción o ejecución del referido contrato.

Adjunto a la presente los documentos generales de ley relacionados a continuación, los cuales acreditan la idoneidad y experiencia de la sociedad a la que represento:

- Propuesta
- Certificados que acrediten experiencia.
- Certificado de Existencia y Representación legal o documento que acredite su existencia con expedición no mayor a 30 días. (Si aplica).
- Formato único hoja de vida de la Función Pública para personas jurídicas, debidamente diligenciado y firmado.
- Compromiso de Transparencia y Buenas Prácticas de Gestión.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT).
- Certificado de aportes al sistema de seguridad social integral, suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en caso de que se requiera, lo anterior, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019. (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.) (Si aplica).
- Certificado de Antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal (verifica por la Secretaria Gestora).
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del representante legal (verifica por la Secretaria Gestora).
- Certificado Antecedentes judiciales. En caso de personas jurídicas se verifica los antecedentes del representante legal. (verificar por la Secretaria Gestora).
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios del Representante legal (REDAM).

- Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. Para personas jurídicas se requerirá para el representante legal y los miembros de junta directiva. (Si aplica).
- Certificación cuenta bancaria.

Atentamente,

GABRIEL JOSÉ MARTINEZ MARTINEZ
C.c. No. 1.005.333.907 de Bucaramanga

Bucaramanga, 13 de noviembre de 2026

Doctora
MAYELY GALÁN BAUTISTA
Secretaria Administrativa
Alcaldía de Bucaramanga
Ciudad

Referencia: Respuesta a la invitación a presentar propuesta. Objeto: «Prestación de servicios profesionales para apoyar la realización del estudio técnico, jurídico y financiero de la implementación del aumento de la tarifa ICA sobre las entidades financieras en el Municipio de Bucaramanga».

Respetada Doctora Galán,

En atención a la invitación a presentar propuesta remitida por el Municipio de Bucaramanga y recibida el 12 de noviembre de 2026, SOLUCIONES DEFINITIVAS S.A.S. presenta su oferta técnica y económica para apoyar la elaboración del estudio técnico, jurídico y financiero que permita justificar el incremento de la tarifa del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) aplicable a las entidades financieras que desarrollan actividades en el municipio. La propuesta se ajusta al objeto, a las obligaciones específicas, al plazo y al presupuesto oficial señalados en la invitación.

Manifestamos expresamente que aceptamos todas las condiciones descritas en la invitación y certificamos, bajo la gravedad del juramento, que ni la sociedad ni su representante legal se hallan incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables. Los documentos soporte exigidos para persona jurídica se relacionan en el acápite de anexos.

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

1. Objeto de la propuesta

«PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO, JURÍDICO Y FINANCIERO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL AUMENTO DE LA TARIFA ICA SOBRE LAS ENTIDADES FINANCIERAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA». El objeto se desarrollará mediante el apoyo a la elaboración del estudio económico y financiero que permita justificar el incremento de la tarifa del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) aplicable a las entidades financieras que desarrollan actividades en el Municipio de Bucaramanga, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

- **A.** Apoyar la realización de un análisis histórico del recaudo del ICA proveniente del sector financiero identificando su participación en los ingresos tributarios en el municipio de Bucaramanga, la base gravable declarada y el número de contribuyentes.
- **B.** Apoyar la realización de un análisis de la capacidad contributiva y de las condiciones económicas del sector financiero, considerando indicadores de rentabilidad, márgenes de intermediación y estructuras tarifarias adoptadas por otras ciudades capitales.
- **C.** Apoyar la realización de una evaluación del impacto fiscal y financiero derivado del incremento tarifario propuesto, mediante la elaboración de proyecciones de recaudo y escenarios de sensibilidad.
- **D.** Apoyar la realización de un análisis del marco normativo y jurisprudencial aplicable a la modificación de la tarifa del ICA para las entidades financieras, determinando la viabilidad jurídica de la propuesta y los límites legales para su implementación.

1.1. Naturaleza de los servicios

Los servicios ofrecidos corresponden a una prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión de la Secretaría de Hacienda, en los términos del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Su finalidad es apoyar y acompañar a la Secretaría en el cumplimiento de funciones que le son propias en materia de administración, fiscalización y fortalecimiento de las rentas municipales.

En consecuencia: (i) la dirección de las actividades, la definición de los criterios y la adopción de las decisiones corresponden en todo momento a la Administración Municipal; (ii) el equipo del contratista apoya la elaboración del estudio, que es un insumo para que la Secretaría de Hacienda lo revise, ajuste y adopte como propio; (iii) las actividades se ejecutan bajo la coordinación del supervisor del contrato; y (iv) el pago se efectúa conforme a lo previsto en la invitación, previa presentación de los informes de ejecución y la certificación del supervisor.

2. Alcance del estudio

Estudio técnico, jurídico y financiero de la tarifa del ICA para entidades financieras

La Secretaría de Hacienda requiere el estudio que justifique el incremento de la tarifa del Impuesto de Industria y Comercio aplicable a las entidades financieras que operan en el municipio. El sector financiero es, en la generalidad de las ciudades capitales que han estudiado la estructura de su recaudo, uno de los que mayor aporte relativo hace al ICA, en razón del margen de intermediación propio de su actividad; por esa misma razón, es también el sector en el que una actualización tarifaria bien soportada produce el mayor impacto fiscal disponible, sin gravar nuevos hechos generadores ni ampliar la base de contribuyentes. El estudio comprenderá los cuatro componentes exigidos en la invitación:

- **A. Análisis histórico del recaudo.** Comportamiento histórico del recaudo del ICA proveniente del sector financiero y su participación en los ingresos tributarios del Municipio de Bucaramanga, la base gravable declarada el número de contribuyentes y la evolución de sus aportes durante las últimas vigencias fiscales, con el fin de dimensionar el peso del sector, establecer la línea base del estudio y estimar el potencial de recursos adicionales sin crear nuevos tributos ni ampliar los hechos generadores existentes.
- **B. Capacidad contributiva y condiciones económicas del sector.** Análisis de la capacidad contributiva y de la realidad económica del sector financiero, a partir de indicadores de rentabilidad y de margen de intermediación, y comparación con las estructuras tarifarias adoptadas por otras ciudades capitales, que soporte la diferenciación tarifaria y permita determinar la razonabilidad de una eventual diferenciación tarifaria a la luz de los principios de legalidad, equidad, eficiencia y progresividad del sistema tributario (artículo 363 de la Constitución Política), atendiendo las particularidades económicas y fiscales del municipio.
- **C. Impacto fiscal y financiero.** Evaluación del impacto del incremento tarifario propuesto mediante proyecciones de recaudo y escenarios de sensibilidad frente a distintos niveles de tarifa y de comportamiento de la base gravable, incluida la valoración de los posibles riesgos económicos y fiscales: efectos sobre la base gravable, comportamiento de los contribuyentes, traslado de la carga tributaria a los usuarios, relocalización de operaciones y efectos sobre la prestación de servicios financieros en el municipio.
- **D. Marco normativo y jurisprudencial.** Diagnóstico de la tarifa vigente (Acuerdos 033 de 2020 y 031 de 2021, Decreto 0040 de 2022 y demás normas del Estatuto Tributario Municipal); determinación del régimen habilitante —el general de la Ley 14 de 1983 y el Decreto Ley 1333 de 1986, o el de las ciudades capitales del artículo 14 de la Ley 2082 de 2021—, del que depende el rango tarifario máximo; precisión del alcance de la autonomía tributaria municipal en esta materia; análisis de la línea jurisprudencial reciente, en particular la Sentencia SU-047 de 2026, y conclusión sobre la viabilidad jurídica de la propuesta y los límites legales para su implementación.
- **Documento final consolidado.** Integración de los cuatro componentes en un estudio con conclusiones y recomendaciones sobre la tarifa sugerida, que sirva de soporte técnico a la decisión de la Administración Municipal.

La actualización de esta tarifa constituye uno de los instrumentos más directos con que cuenta el municipio para fortalecer sus finanzas propias en el corto plazo: no exige la creación de un nuevo tributo, se apoya en un hecho generador y una base gravable ya identificados y declarados, y recae sobre el sector que concentra la mayor capacidad contributiva relativa dentro del universo de contribuyentes del ICA. El estudio técnico es, sin embargo, la condición de validez de esa modificación: sin el soporte de capacidad contributiva y de realidad económica local, la tarifa queda expuesta a demandas de nulidad como las que enfrentaron Cali y Yopal, casos que se reseñan más adelante.

Impacto esperado: del mayor recaudo del ICA a la inversión en la ciudad

La modificación de la tarifa no es un fin en sí mismo. Su justificación de fondo está en lo que el Municipio podrá hacer con los recursos adicionales, y por eso el componente C del estudio dimensionará también sus efectos sobre las finanzas de la ciudad. El argumento se sostiene en cinco razones:

- **Recursos de libre destinación para invertir.** El Impuesto de Industria y Comercio es un ingreso corriente de libre destinación. A diferencia de las transferencias del Sistema General de Participaciones o de las rentas con destinación específica, el mayor recaudo podrá orientarse a las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal: infraestructura vial y urbana, espacio público, seguridad, educación, salud y programas sociales.
- **Más capacidad de inversión sin presionar el gasto de funcionamiento.** Un aumento de los ingresos corrientes de libre destinación mejora el indicador de gastos de funcionamiento sobre ICLD de la Ley 617 de 2000. Eso amplía el margen fiscal del Municipio para destinar recursos propios a inversión en lugar de a funcionamiento.
- **Mayor capacidad de endeudamiento para proyectos estratégicos.** Los indicadores de solvencia y sostenibilidad de la deuda de la Ley 358 de 1997 se calculan sobre los ingresos corrientes. Un recaudo propio más alto y estable fortalece la capacidad del Municipio para apalancar, con crédito, proyectos de infraestructura de largo plazo, y mejora su perfil ante las calificadoras de riesgo.
- **Inversión pública que atrae inversión privada.** La inversión pública en infraestructura, movilidad, servicios y entorno urbano mejora la competitividad de la ciudad y genera condiciones para que el sector privado invierta, se instale y genere empleo. Un municipio con finanzas propias sólidas ofrece además estabilidad y continuidad en sus políticas, factores que pesan en las decisiones de inversión.
- **Equidad y progresividad.** El esfuerzo adicional recae sobre el sector con mayor capacidad contributiva relativa, sin crear tributos nuevos ni gravar a pequeños contribuyentes o a los hogares. Se cumplen así los principios de equidad y progresividad del artículo 363 de la Constitución, y los recursos vuelven a la ciudad en forma de inversión.

Para que este impacto sea verificable, el componente C no se limitará a la estimación del recaudo adicional. Comprenderá: (i) la proyección del mayor recaudo en distintos escenarios de tarifa y de comportamiento de la base gravable; (ii) los efectos esperados sobre los indicadores de la Ley 617 de 2000 y de la Ley 358 de 1997; (iii) los elementos para su eventual incorporación en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en armonía con la Ley 819 de 2003; y (iv) la evaluación de riesgos, como el traslado de la carga a los usuarios o la relocalización de operaciones, con las medidas para mitigarlos. Así, la Administración contará con elementos objetivos para decidir y, si lo considera procedente, presentar la modificación ante el Concejo Municipal, con un soporte que reduzca el riesgo de controversias administrativas o judiciales sobre su legalidad. Si la Secretaría de Hacienda decide presentar la propuesta, el equipo la apoyará en la sustentación técnica de los resultados del estudio durante el plazo del contrato.

Componente D: sentencias que habilitan el ajuste tarifario según la realidad económica de cada ciudad

Entre 2021 y 2022, los concejos municipales de Cali y de Yopal, mediante acuerdo, fijaron tarifas del ICA del 23 por mil y del 20 por mil, respectivamente, para las actividades financieras desarrolladas en su territorio, superiores a la tarifa del 14 por mil vigente en Bogotá D.C. La Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia (Asobancaria) demandó la nulidad de dichos acuerdos, y la Sección Cuarta del Consejo de Estado los anuló parcialmente, al considerar que las ciudades capitales que adoptan el régimen tributario del Distrito Capital, en los términos del artículo 14 de la Ley 2082 de 2021, quedan obligadas a replicar exactamente la tarifa fijada por el Concejo de Bogotá.

Frente a esa interpretación, el municipio de Yopal promovió acción de tutela contra la propia Sección Cuarta del Consejo de Estado. La Sección Segunda – Subsección B de esa corporación, en sentencia de tutela del 19 de marzo de 2025 (radicado 11001-03-15-000-2024-07003-00, C.P. Juan Enrique Bedoya Escobar), amparó al municipio, dejó sin efectos la providencia que había anulado parcialmente el acuerdo tarifario y ordenó proferir un nuevo fallo que no limitara la potestad tarifaria municipal a la única tarifa del Acuerdo Distrital 816 de 2021 de Bogotá. Esta sentencia constituyó el primer precedente judicial que reconoció, dentro de la propia jurisdicción contenciosa, que la remisión al régimen tributario del Distrito Capital no equivale a la obligación de adoptar su tarifa específica.

Esa línea fue consolidada y unificada por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-047 de 2026 (Sala Plena, 11 de marzo de 2026, M.P. Paola Andrea Meneses Mosquera, expedientes T-10.982.711 y T-11.475.088 acumulados), que resolvió de manera definitiva las tutelas de Cali y de Yopal contra las decisiones del Consejo de Estado. La Corte revocó los fallos que exigían replicar la tarifa bogotana, al encontrar que la Sección Cuarta incurrió en un defecto sustantivo al darle al artículo 14 de la Ley 2082 de 2021 un alcance que la norma no tiene, en desmedro de los principios de descentralización, legalidad tributaria y equidad. La Corte sostuvo que las entidades territoriales requieren un margen de disposición suficiente para adecuar sus tributos a sus propias realidades económicas, y que las ciudades capitales que se acogen al régimen del Distrito Capital no están limitadas por la tarifa que fija el Concejo de Bogotá, siempre que la que adopten atienda a las particularidades tributarias de su propio territorio. La Corte ordenó al Consejo de Estado proferir nuevas sentencias conforme a estos criterios. La sentencia quedó en firme el 21 de julio de 2026, con su notificación a las partes.

Esta trazabilidad jurídica tiene una consecuencia directa para Bucaramanga: existe hoy un respaldo jurisprudencial consolidado, hasta el nivel de la Corte Constitucional, a la potestad de las ciudades capitales para fijar tarifas de ICA diferenciadas al sector financiero conforme a su propia realidad económica, sin la obligación de replicar mecánicamente tarifas de otros municipios. Ese respaldo, sin embargo, no exime al municipio de construir su propio soporte técnico, financiero y jurídico: en el caso de Yopal, la Corte reprochó al Consejo de Estado no haber valorado en su integridad las pruebas que aportó el municipio para demostrar que la tarifa sí atendía su realidad tributaria. La defensa de la tarifa dependió, entonces, de que esa realidad estuviera documentada. Ese es exactamente el estudio que se ofrece en

esta propuesta: solo con ese soporte la tarifa que finalmente se adopte podrá sostenerse frente a un eventual control de legalidad.

Entregables

- **Informe de avance:** componentes A y B, con la línea base del recaudo del sector financiero y el análisis de capacidad contributiva y de estructuras tarifarias comparadas.
- **Informe final:** componentes C y D y documento final consolidado del estudio técnico, jurídico y financiero, con conclusiones y recomendaciones, y sesión de socialización de resultados con la Secretaría de Hacienda.

3. Equipo de trabajo

El equipo interdisciplinario de profesionales apoyará la ejecución de las obligaciones del contrato, estará disponible durante todo el plazo de ejecución y actuará bajo la coordinación de la supervisión designada por el Municipio. Está conformado por cinco (5) profesionales, así:

Cantidad	Rol	Perfil
1	Profesional especializado (Articulador)	Profesional en Derecho con posgrado en Derecho Tributario, Finanzas o Hacienda Pública
1	Profesional especializado	Profesional en Economía o Contaduría Pública con posgrado en Finanzas o Hacienda Pública
2	Profesional de apoyo	Profesional en Economía, Contaduría Pública, Administración Financiera o Administración de Empresas
1	Profesional junior	Profesional en Derecho

4. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de un (1) mes y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor del contrato, sin exceder la vigencia fiscal 2026. Las actividades se desarrollarán de manera articulada y en paralelo por el equipo interdisciplinario descrito.

5. Plan de trabajo

Dentro de los primeros días de ejecución se acordará con la supervisión del contrato el plan de trabajo y la entrega de la información necesaria (declaraciones y recaudo del ICA del sector financiero, Estatuto Tributario Municipal y ejecuciones presupuestales de ingresos). Los componentes A y B se desarrollarán en paralelo durante el primer mes, y los componentes C y D se adelantarán desde la segunda quincena y se consolidarán en las dos semanas finales, de modo que el informe final integre el estudio completo.

6. Valor de la propuesta

El valor total de la propuesta, que cubre la totalidad de los servicios profesionales descritos durante todo el plazo de ejecución, es de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000) más IVA, para un total de OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($89.250.000) IVA incluido, valor que corresponde al presupuesto oficial estimado en la invitación e incluye las posibles variaciones de precios, así como las tasas, impuestos, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar.

Valor total de la propuesta para el periodo:

Valor sin IVA	$75.000.000,00
IVA (19%)	$14.250.000,00
Valor total	$89.250.000,00

Forma de pago

El valor se pagará con la suscripción del acta de ejecución, informes de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales, y factura y/o documento equivalente cuando aplique, ante la Tesorería General del Municipio. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad.

7. Obligaciones del contratista

En desarrollo del objeto, el contratista asume la siguiente obligación específica, en los términos de la invitación:

1. Apoyar la elaboración del estudio económico y financiero que permita justificar el incremento de la tarifa del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) aplicable a las entidades financieras que desarrollan actividades en el Municipio de Bucaramanga, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

A. Apoyar la realización de un análisis histórico del recaudo del ICA proveniente del sector financiero identificando su participación en los ingresos tributarios en el municipio de Bucaramanga, la base gravable declarada y el número de contribuyentes.

B. Apoyar la realización de un análisis de la capacidad contributiva y de las condiciones económicas del sector financiero, considerando indicadores de rentabilidad, márgenes de intermediación y estructuras tarifarias adoptadas por otras ciudades capitales.

C. Apoyar la realización de una evaluación del impacto fiscal y financiero derivado del incremento tarifario propuesto, mediante la elaboración de proyecciones de recaudo y escenarios de sensibilidad.

D. Apoyar la realización de un análisis del marco normativo y jurisprudencial aplicable a la modificación de la tarifa del ICA para las entidades financieras, determinando la viabilidad jurídica de la propuesta y los límites legales para su implementación.

Anexos

Se anexan a la presente oferta los documentos exigidos en la invitación para persona jurídica:

- Certificados que acreditan experiencia: certificados No. 35087 y No. 35096 expedidos por la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, acta de terminación del Contrato No. 43 de 2026 y acta de liquidación bilateral del Contrato No. 4426 de 2025; actas de liquidación por mutuo acuerdo de los Contratos No. 4328 de 2013, No. 602 de 2014 y No. 947 de 2015 suscritos con el Departamento de Santander; y certificaciones de 2023 expedidas por la Corporación Parque Nacional del Chicamocha y por COMAB.
- Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Formato único de hoja de vida de la Función Pública para personas jurídicas, debidamente diligenciado y firmado.
- Compromiso de Transparencia y Buenas Prácticas de Gestión.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
- Certificado de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, suscrito por el representante legal o el revisor fiscal, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Constancia de registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019 (si aplica).
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del representante legal.
- Autorización para la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad del representante legal y de los miembros de junta directiva (si aplica).
- Certificación de cuenta bancaria.

Los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales de la persona jurídica y de su representante legal serán verificados directamente por la Secretaría Gestora, conforme a la invitación.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional y reiteramos nuestro interés en continuar apoyando el fortalecimiento de las finanzas del municipio.

Cordialmente,



GABRIEL JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍNEZ
C.C. 1.005.333.907
Representante Legal

SOLUCIONES DEFINITIVAS S.A.S.
NIT 900.511.033-1

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRÓNICAS

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Documento - Contratación Electrónica

Aceptación a Invitación para Presentar Propuesta

Id. Proceso Expediente: 654 Número de Solicitud: 6124

Vigencia: 2026 Número de Contrato: 5554

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Firma:



Soluciones Definitivas Sas
900511033
solucionesdefinitivasconsultor@gmail.com

Firma:



ROSA MARGARITA MURGAS NIEVES
1095826771
rmmurgasn@bucaramanga.gov.co

Firma:



LINA MARIA BASTOS MALDONADO
1094272107
LMBASTOS@bucaramanga.gov.co

Firma:



ENER HERNANDEZ VERGEL
1066084128
ENEHERNANDEZ@bucaramanga.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Documento - Contratación Electrónica

Aceptación a Invitación para Presentar Propuesta

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Id. Proceso Expediente: 654 Número de Solicitud: 6124

Vigencia: 2026 Número de Contrato: 5554

TRÁMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ASIGNACIÓN Y GESTIÓN
Revisa	ROSA MARGARITA MURGAS NIEVES rmmurgasn@bucaramanga.gov.co	Gestionado	Asi: 13/11/2026 17:40 Ges: 13/11/2026 11:36 IP Ges: 131.110.1.68
Revisa	LINA MARIA BASTOS MALDONADO LMBASTOS@bucaramanga.gov.co	Gestionado	Asi: 13/11/2026 17:40 Ges: 13/11/2026 12:25 IP Ges: 131.110.1.68
Revisa	ENER HERNANDEZ VERGEL ENEHERNANDEZ@bucaramanga.gov.co	Gestionado	Asi: 13/11/2026 17:40 Ges: 13/11/2026 12:29 IP Ges: 131.110.1.68
Aprueba	Soluciones Definitivas Sas solucionesdefinitivasconsultor@gmail.com	Gestionado	Asi: 13/11/2026 17:55 Ges: 13/11/2026 15:49 IP Ges: 127.0.0.1

Alcaldía de Bucaramanaga - Santander

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica a través del aplicativo de contratación Electrónica de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas concordantes sobre mensajes de datos y firmas electrónicas en Colombia.

La identidad de los firmantes, así como la fecha, hora y dirección IP de cada actuación, han quedado registradas en la presente hoja de trazabilidad del sistema.

La integridad y autenticidad del documento se garantizan mediante un código hash único asociado, lo cual asegura que su contenido no ha sido alterado después de su aprobación.

Código de verificación: NfJL2cvnB0xzD0gkcFGTSA==

Descargue el archivo y valide este documento en la siguiente URL:

http://clientes.scitech.com.co:8083/Alcaldia_CE_UAT/com.alcaldiace.k2bfsg.applicationhome

Alcaldía de Bucaramanga	**PROCESO GESTIÓN JURÍDICA**	Versión: 0.0	Fecha Creación: 22-06-2026
		Código: F-GJ-9200-238,37-134	
	FORMATO AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA – C.E.		

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO					
I. DATOS GENERALES					
NOMBRES COMPLETOS O RAZÓN SOCIAL				SOLUCIONES DEFINITIVAS SAS	
TIPO DE DOCUMENTO *(Marque con una X)*	**C.C**	**C.E**	**NIT**	**No. DOCUMENTO Y LUGAR DE EXPEDICIÓN**	
			X	900.511.033-0	
TIPO DE PERSONA - CONTRATISTA *(Marque con una X)*	**NATURAL**	**JURIDICA**	**TELÉFONO** 3153791802	**CELULAR** 3153791802	
		X			
DIRECCIÓN				CR 29 55 B 19 P 2	
DEPARTAMENTO				SANTANDER	
MUNICIPIO				BUCARAMANGA	
II. INFORMACIÓN PERSONAL DE QUIEN AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA					
NOMBRES COMPLETOS				SOLUCIONES DEFINITIVAS SAS	
TIPO DE DOCUMENTO *(Marque con una X)*	**C.C**	**C.E**	**NIT**	**No. DOCUMENTO Y LUGAR DE EXPEDICIÓN**	
			X	900.511.033-0	
CORREO ELECTRÓNICO AL CUAL AUTORIZA REALIZAR LAS NOTIFICACIONES				solucionesdefinitivasconsultor@gmail.com	
NUEVAMENTE REGISTRE EL CORREO EN ESTE CAMPO				solucionesdefinitivasconsultor@gmail.com	

TERMINOS Y CONDICIONES DE USO PARA LA NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRONICOS

1. Por medio del presente formato usted AUTORIZA de manera general al **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, a NOTIFICARLE en la dirección de correo electrónico informada toda actuación que se realice dentro del proceso de contratación a su nombre y en calidad de contratista.

2. Es responsabilidad de la persona que autoriza la notificación electrónica la revisión periódica del correo autorizado tanto de la bandeja de entrada como de la bandeja del correo no deseado.

3. Se entenderá surtida la notificación electrónica el día hábil siguiente a la recepción del mensaje en la dirección de correo electrónico informada, de conformidad con la fecha y hora registradas en el comprobante de envío electrónico, el cual constituirá prueba suficiente de la notificación realizada. Cuando el interesado no pueda acceder al contenido del mensaje de datos por razones inherentes al mismo, deberá informarlo a la secretaria gestora u Oficina que adelanta el proceso de contratación y, a más tardar el día hábil siguiente, previa evaluación del hecho la dependencia procederá a enviar el documento a través de correo electrónico.

4. Usted se hace responsable de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta de correo electrónico informada en el presente formato, así como del manejo de la clave de ingreso al mismo, y de mantener el buzón con la capacidad suficiente para la recepción de los documentos o información que serán objeto de notificación.

Por lo expuesto, declaro que autorizo al **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, para el tratamiento y manejo de mis datos personales y de mi representada, con el fin de facilitar el trámite de notificación electrónica, que conozco los derechos que me asisten como titular y de la identificación, dirección y teléfono del responsable de tratamiento de mis datos, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, la ley 1437 de 2011, y demás normas concordantes.

COPIA CONTROLADA

Aceptación de la autorización: Declaro haber leído, entendido y aceptado la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, sobre la notificación por medios electrónicos de la documentación e información que se lleve a cabo dentro del proceso de contratación por parte del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**; en prueba de lo cual lo suscribo el presente documento a los _____ días del mes _____ de 20_____.

Firma Contratista
GABRIEL JOSÉ MARTINEZ MARTINEZ
C.C. No. 1.005.333.907 de Bucaramanga
Rep Legal. SOLUCIONES DEFINITIVAS SAS

COPIA CONTROLADA

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRÓNICAS

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Documento - Contratación Electrónica

Autorización Notificación por Correo Electrónico

ALCALDÍA DE **BUCARAMANGA**

Id. Proceso Expediente: 654

Número de Solicitud: 6124

Vigencia: 2026

Número de Contrato: 5554

Firma:



Soluciones Definitivas Sas
900511033
solucionesdefinitivasconsultor@gmail.com

Firma:



ROSA MARGARITA MURGAS NIEVES
1095826771
rmmurgasn@bucaramanga.gov.co

Firma:



LINA MARIA BASTOS MALDONADO
1094272107
LMBASTOS@bucaramanga.gov.co

Firma:



ENER HERNANDEZ VERGEL
1066084128
ENEHERNANDEZ@bucaramanga.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Documento - Contratación Electrónica

Autorización Notificación por Correo Electrónico

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Id. Proceso Expediente: 654 Número de Solicitud: 6124

Vigencia: 2026 Número de Contrato: 5554

TRÁMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ASIGNACIÓN Y GESTIÓN
Revisa	ROSA MARGARITA MURGAS NIEVES rmmurgasn@bucaramanga.gov.co	Gestionado	Asi: 13/11/2026 17:40 Ges: 12/11/2026 15:25 IP Ges: 131.110.1.68
Revisa	LINA MARIA BASTOS MALDONADO LMBASTOS@bucaramanga.gov.co	Gestionado	Asi: 13/11/2026 17:40 Ges: 13/11/2026 09:38 IP Ges: 131.110.1.68
Revisa	ENER HERNANDEZ VERGEL ENEHERNANDEZ@bucaramanga.gov.co	Gestionado	Asi: 13/11/2026 17:40 Ges: 12/11/2026 15:00 IP Ges: 131.110.1.68
Aprueba	Soluciones Definitivas Sas solucionesdefinitivasconsultor@gmail.com	Gestionado	Asi: 13/11/2026 17:55 Ges: 13/11/2026 15:49 IP Ges: 127.0.0.1

Alcaldía de Bucaramanaga - Santander

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica a través del aplicativo de contratación Electrónica de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas concordantes sobre mensajes de datos y firmas electrónicas en Colombia.

La identidad de los firmantes, así como la fecha, hora y dirección IP de cada actuación, han quedado registradas en la presente hoja de trazabilidad del sistema.

La integridad y autenticidad del documento se garantizan mediante un código hash único asociado, lo cual asegura que su contenido no ha sido alterado después de su aprobación.

Código de verificación: uleU9bQkAip6Nr/oLZJMqw==

Descargue el archivo y valide este documento en la siguiente URL:

http://clientes.scitech.com.co:8083/Alcaldia_CE_UAT/com.alcaldiace.k2bfsg.applicationhome

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOLUCIONES DEFINITIVAS SAS

SIGLA | NIT No. 900.511.033-0

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL [X] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [08] (VER AL RESPALDO)

CLASE [16] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO SANTANDER

MUNICIPIO BUCARAMANGA | DIRECCIÓN CR 29 55 B 19 P 2 BRR BOLARQUI

TELÉFONOS 315 3791802 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 ASESORÍA EN COMUNICACIONES CORPORATIVAS

2 MARKETING, RELACIONES PÚBLICAS, IMAGEN CORPORATIVA

3 BRINDAR ASESROIA EN ACTIVIDADES JURIDICAS Y CONTABLES

4 CONSOLIDACIÓN DE LOS PROCESOS GERENCIALES, DIRECTIVOS Y GUBERNAMENTALES

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
COMAD		XXX	3002007469	19 DE JULIO DE 2013	$70.000.000
GBERNACIÓN DE SANTANDER	XXX		607680003	28 DE DICIEMBRE DE 2014	$165.000.000
GBERNACIÓN DE SANTANDER	XXX		607680003	22 DE DICIEMBRE DE 2015	$150.000.000
CORPORACIÓN PARQUE NACIONAL CHICAMOCHA		XXX	60755500	23 DE ABRIL DE 2014	$43.083.326
CORPORACIÓN PARQUE NACIONAL CHICAMOCHA		XXX	60755500	24 DE ABRIL DE 2015	$43.083.326
GOBERNACIÓN DE SANTANDER	XXX		607680003	15 DE ENERO DE 2014	$60.000.000
ALCALDIA DE BUCARAMANGA	XXX		6076337000	30 DE DICIEMBRE DE 2025	$50.000.000
ALCALDIA DE BUCARAMANGA	XXX		6076337000	9 DE AGOSTO DE 2026	$290.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO MARTINEZ | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) MARTINEZ | NOMBRES GABRIEL JOSE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 1.005.333.907

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ INDETERMINADA

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [XX]
ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FEHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRÓNICAS

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Documento - Contratación Electrónica

Hoja de Vida SIGEP

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

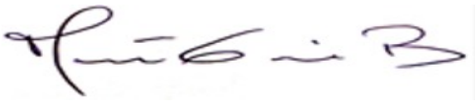
Id. Proceso Expediente: 654

Número de Solicitud: 6124

Vigencia: 2026

Número de Contrato: 5554

Firma:



MAYELY GALAN BAUTISTA
1098663677
mgalanb@bucaramanga.gov.co

Firma:



Soluciones Definitivas Sas
900511033
solucionesdefinitivasconsultor@gmail.com

Firma:



ROSA MARGARITA MURGAS NIEVES
1095826771
rmmurgasn@bucaramanga.gov.co

Firma:



ENER HERNANDEZ VERGEL
1066084128
ENEHERNANDEZ@bucaramanga.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Documento - Contratación Electrónica

Hoja de Vida SIGEP

Id. Proceso Expediente: 654 Número de Solicitud: 6124

Vigencia: 2026 Número de Contrato: 5554

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

TRÁMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ASIGNACIÓN Y GESTIÓN
Revisa	ROSA MARGARITA MURGAS NIEVES rmmurgasn@bucaramanga.gov.co	Gestionado	Asi: 13/11/2026 17:40 Ges: 12/11/2026 15:14 IP Ges: 131.110.1.68
Revisa	ENER HERNANDEZ VERGEL ENEHERNANDEZ@bucaramanga.gov.co	Gestionado	Asi: 13/11/2026 17:40 Ges: 12/11/2026 10:49 IP Ges: 131.110.1.68
Aprueba	MAYELY GALAN BAUTISTA mgalanb@bucaramanga.gov.co	Gestionado	Asi: 13/11/2026 17:55 Ges: 13/11/2026 15:49 IP Ges: 131.110.1.68
Aprueba	Soluciones Definitivas Sas solucionesdefinitivasconsultor@gmail.com	Gestionado	Asi: 13/11/2026 17:55 Ges: 13/11/2026 15:49 IP Ges: 127.0.0.1

Alcaldía de Bucaramanaga - Santander

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica a través del aplicativo de contratación Electrónica de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas concordantes sobre mensajes de datos y firmas electrónicas en Colombia.

La identidad de los firmantes, así como la fecha, hora y dirección IP de cada actuación, han quedado registradas en la presente hoja de trazabilidad del sistema.

La integridad y autenticidad del documento se garantizan mediante un código hash único asociado, lo cual asegura que su contenido no ha sido alterado después de su aprobación.

Código de verificación: WK7JTclWzi1TANDLeTcuPA==

Descargue el archivo y valide este documento en la siguiente URL:

http://clientes.scitech.com.co:8083/Alcaldia_CE_UAT/com.alcaldiace.k2bfsg.applicationhome

El suscrito GABRIEL JOSE MARTINEZ MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.005.333.907 de Bucaramanga y en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad SOLUCIONES DEFINITIVAS SAS, identificada con Nit. No. 900.511.033 - 0 manifiesto que, en caso de celebrar contrato de prestación de servicios con el municipio de Bucaramanga, me comprometo a cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE DE TRANSPARENCIA QUE SERÁN ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA:

1.1 Usar la información suministrada ya sea de forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible por el Municipio para el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que ejecuta.

1.2 Guardar confidencialidad y reserva, incluso después de terminado el contrato de prestación de servicios con el Municipio de Bucaramanga, respecto a la información clasificada y/o reservada de acuerdo con lo previsto en la ley 1712 de 2014 y el Decreto 103 de 2015, así como la información de servidores y/o herramientas digitales o electrónicas, documentos, acceso a expedientes, archivos puestos a disposición del contratista.

En caso de que la información contenga datos personales se dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2021, en aras de garantizar la protección del derecho fundamental de habeas data.

1.3 *No revelar, divulgar, publicar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar, dar a conocer y/o emplear* la información puesta en su conocimiento, y en especial la relacionada con la información propia de los procesos contractuales a su cargo en cualquiera de sus etapas con el fin de impedir su adulteración, pérdida, venta, copia, reproducción, intercambio, comercialización, consulta, uso o acceso no autorizado , fraudulento y que promueva o propicie acuerdos restrictivos sobre la libertad de competencia.

1.4 Abstenerse de ejercer actos de Competencia desleal frente al Municipio, por lo que el contratista de prestación de servicios se compromete a no utilizar, incluso después de terminado el contrato de prestación de servicios, para sí o para beneficio de terceros, la información de servidores y/o herramientas digitales o electrónicas, documentos, acceso a expedientes, archivos que no sea de conocimiento público, dando estricto cumplimiento a los preceptos de la Ley 1712 de 2014.

Parágrafo: Es obligación del contratista de prestación de servicios, inmediatamente a la terminación de su contrato, entrega al supervisor, la información de servidores y/o herramientas digitales o electrónicas, documentos, acceso a expedientes, archivos y todo lo demás que haya recibido para poder ejecutar el objeto de su contrato.

1.5 Prevenir la fuga de información confidencial o exclusiva del Municipio, esto es, la información de servidores y/o herramientas digitales o electrónicas, documentos, acceso a expedientes, archivos.

1.6 Conocer y aplicar la Política de Tratamiento de Datos Personales, la Política de Sitio Web y Condiciones de Uso, Política Editorial y la Política de Seguridad de la Información , así como el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información adoptadas por el Municipio, las cuales se encuentran publicadas en la página WEB de la entidad: https://www.bucaramanga.gov.co/Inicio/home/politicas-de-tratamiento-de-datos/ y https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/mipg/.

1.7 El contratista de prestación de servicios garantiza que las actividades ejecutadas en el Municipio, derivadas del objeto del contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

TÉRMINO DEL ACUERDO DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN: Durante el período de ejecución del contrato y en todo momento después de dicho período, con respecto a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que le es revelada por o en nombre del municipio de Bucaramanga estará vigente el Acuerdo de Transparencia y Buenas Prácticas de Gestión.

CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN. El CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente Acuerdo, las consecuencias que el Municipio, considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta transgresora; igualmente, si el Municipio, demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado de conformidad con lo preceptuado en la ley 1882 de 2018 en su artículo 2, que modifica el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, y en las demás normas que lo regulen, modifiquen, complementen o adicionen.

NO RENUNCIA. La falta de cumplimiento de los términos del presente acuerdo o si cualquiera de las partes no solicita que se cumplan las condiciones del presente acuerdo, estas acciones de ninguna manera afectan la validez de este acuerdo ni se constituyen en una causal de renuncia a los términos aquí contenidos ni eliminará el derecho de las partes para exigir que los términos del presente acuerdo se cumplan.

En constancia de lo anterior, se suscribe en la ciudad de Bucaramanga

_____
GABRIEL JOSE MARTINEZ MARTINEZ
C.C. No. 1.005.333.907 de Bucaramanga
Rep Legal. SOLUCIONES DEFINITIVAS SAS

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRÓNICAS

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Documento - Contratación Electrónica

Compromiso de Transparencia y Buenas Prácticas de Gestión

ALCALDÍA DE **BUCARAMANGA**

Id. Proceso Expediente: 654 Número de Solicitud: 6124

Vigencia: 2026 Número de Contrato: 5554

Firma:



Soluciones Definitivas Sas
900511033
solucionesdefinitivasconsultor@gmail.com

Firma:



ROSA MARGARITA MURGAS NIEVES
1095826771
rmmurgasn@bucaramanga.gov.co

Firma:



LINA MARIA BASTOS MALDONADO
1094272107
LMBASTOS@bucaramanga.gov.co

Firma:



ENER HERNANDEZ VERGEL
1066084128
ENEHERNANDEZ@bucaramanga.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Documento - Contratación Electrónica

Compromiso de Transparencia y Buenas Prácticas de Gestión

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Id. Proceso Expediente: 654 Número de Solicitud: 6124

Vigencia: 2026 Número de Contrato: 5554

TRÁMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ASIGNACIÓN Y GESTIÓN
Revisa	ROSA MARGARITA MURGAS NIEVES rmmurgasn@bucaramanga.gov.co	Gestionado	Asi: 13/11/2026 17:40 Ges: 12/11/2026 15:25 IP Ges: 131.110.1.68
Revisa	LINA MARIA BASTOS MALDONADO LMBASTOS@bucaramanga.gov.co	Gestionado	Asi: 13/11/2026 17:40 Ges: 13/11/2026 09:37 IP Ges: 131.110.1.68
Revisa	ENER HERNANDEZ VERGEL ENEHERNANDEZ@bucaramanga.gov.co	Gestionado	Asi: 13/11/2026 17:40 Ges: 12/11/2026 15:00 IP Ges: 131.110.1.68
Aprueba	Soluciones Definitivas Sas solucionesdefinitivasconsultor@gmail.com	Gestionado	Asi: 13/11/2026 17:55 Ges: 13/11/2026 15:49 IP Ges: 127.0.0.1

Alcaldía de Bucaramanaga - Santander

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica a través del aplicativo de contratación Electrónica de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas concordantes sobre mensajes de datos y firmas electrónicas en Colombia.

La identidad de los firmantes, así como la fecha, hora y dirección IP de cada actuación, han quedado registradas en la presente hoja de trazabilidad del sistema.

La integridad y autenticidad del documento se garantizan mediante un código hash único asociado, lo cual asegura que su contenido no ha sido alterado después de su aprobación.

Código de verificación: FCmOfjaOfNlxlaC4PmXO3A==

Descargue el archivo y valide este documento en la siguiente URL:

http://clientes.scitech.com.co:8083/Alcaldia_CE_UAT/com.alcaldiace.k2bfsg.applicationhome

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CAPACITACIÓN ORGANIZACIONAL DE MERCADEO AVANZADO BUCARAMANGA -COMAB-

CERTIFICA QUE:

Soluciones Definitivas SAS, identificados con el NIT 900511033 a través de su representante legal suscribió contrato de prestación de servicios con COMAB para cumplir el objeto: *"PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO PARA LA VERIFICAR EL IMPACTO DE LA GESTIÓN DEL GOBERNADOR A LA LUZ DE LOS PUNTOS BASICOS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL QUE PERMITA MEDIR EN FORMA MULTIVARIADA LOS AVANCES CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS EN LA COMUNIDAD".*

El contrato se suscribió el 18 de julio del 2012, con un plazo de ejecución, **cumplido y ejecutado a cabalidad de acuerdo al objeto,** entre el 20 de julio del 2012 al 19 de julio del 2013, por un valor de setenta millones de pesos ($70.000.000).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el trece (13) de junio del 2023.

YAMIL CURE RUIZ
Cedula de ciudadanía 91270442 de Bucaramanga
Representante legal del establecimiento comercial COMAB

República de Colombia

Gobernación de Santander

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO: AP-JC-RG-13	FECHA: 03-11-15	VERSIÓN: 8	PÁGINA 1 DE 4

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

TIPO DE CONTRATO:				PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
CONTRATO No. Y FECHA:				602 DEL 23 DE ENERO DE 2014		
CONTRATISTA:				SOLUCIONES DEFINITIVAS S.A.S		
Nit o C.C. No.				900.511.033-0		
CONCEPTO:				PRESTAR APOYO PROFESIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA IMPLEMENTACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS CON LA COMUNIDAD INCORPORADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO SANTANDER EN SERIO 2012-2015		
VALOR INICIAL				$165.000.000		
VALOR ADICIONAL				[illegible]		
ANTICIPO INICIAL (XXXX %):				[illegible]		
ANTICIPO ADICIONAL (XXXX %):				[illegible]		
PLAZO INICIAL:				ONCE(11) MESES		
PLAZO ADICIONAL:				[illegible]		
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:				[illegible]		
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR				[illegible]		
SUPERVISOR:				JOHN MANUEL DELGADO NIVIA 23 DE ENERO DE 2014		
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:				Nombre del interventor Número de contrato y fecha de acta		
FECHA DE INICIACION:				29-01-2014		
ACTA DE SUSPENSION				ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa
ACTA DE REINICIACION :				ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa
FECHA DE TERMINACION:				28-12-2014		
MUNICIPIO:				BUCARAMANGA		
OFICINA GESTORA:				SECRETARIA GENERAL		

En Bucaramanga, a los diecisiete días (17) del mes de Diciembre del dos mil 2015 se reunieron, OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES, en calidad de Secretario de General del Departamento y JULISSA HERNÁNDEZ SAAVEDRA, quien comparece en nombre propio o en calidad de Representante Legal de, SOLUCIONES DEFINITIVAS S.A.S, como Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y SOLUCIONES DEFINITIVAS S.A.S se celebró el contrato y/o Convenio No. 602 DEL 23 DE ENERO DE 2014, cuyo objeto es PRESTAR APOYO PROFESIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PUBLICAS CON LA COMUNIDAD INCORPORADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO SANTANDER EN SERIO 2012-2015

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato y/o convenio.

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. Que se verifico por parte del Supervisor y/o (Interventor) el cumplimiento o no del objeto del contrato y/o convenio, mediante el Acta de recibo final suscrito el día 17 del mes de Diciembre del 2015.

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de $ 164.000.000 equivalente al 98% del valor total del contrato.

6. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$165.000.000	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$	
ANTICIPO INICIAL		$
ANTICIPO ADICIONAL		$
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 1		$15.000.000
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 2		$15.000.000
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 3		$15.000.000
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 4		$15.000.000
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 5		$15.000.000
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 6		$15.000.000
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 7		$15.000.000
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 8		$15.000.000
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 9		$15.000.000
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 10		$15.000.000
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL		$14.000.000
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$1.000.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$
SUMAS IGUALES	**$165.000.000**	**$165.000.000**

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
		ANTICIPO INICIAL	$	
		ANTICIPO ADICIONAL	$	
14003708	13-03-2014	ACTA Nº 1	$15.000.000	ICLD
14012112	11-07-2014	ACTA No. 2	$15.000.000	ICLD
14013682	01-08-2014	ACTA No. 3	$15.000.000	ICLD
14022411	09-12-2014	ACTA No. 4	$15.000.000	ICLD
14023137	17-12-2014	ACTA No. 5	$15.000.000	ICLD

14024422	26-12-2014	ACTA No. 6	$15.000.000	ICLD
14024378	26-12-2014	ACTA No. 7	$15.000.000	ICLD
15001547	05-02-2015	ACTA No. 8	$15.000.000	ICLD
15002695	10-03-2015	ACTA No. 9	$15.000.000	ICLD
En tramite	En tramite	ACTA No. 10	$15.000.000	ICLD
En tramite	En tramite	ACTA FINAL	$14.000.000	ICLD

8. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento: (Se debe [illegible])

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	VALOR $	No. CUENTA y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO	$	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	$	
TOTAL	$	

9. Que el día Veintinueve (29) del mes de Enero de 2014 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora: **LBERTY SEGUROS S.A.**

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (día, mes, año)	Hasta (día, mes, año)
BO 2317466	CUMPLIMIENTO	23-01-2014	23-06-2016
BO 2317466	CALIDAD DEL SERVICIO	23-01-2014	23-02-2015

10. Que durante la ejecución del contrato, se verifico el cumplimiento o no de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11. Se deja constancia que el o servicio objeto de este contrato fue entregado a, Departamento mediante acta de entrega suscrita el día 17 del mes Diciembre de 2015 para que se responsabilice de su mantenimiento y operación por ser de su competencia .

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato No 602 DEL 23 DE ENERO DE 2014, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor y/o al Interventor del contrato, estos declaran:

Que una vez la Tesorería del Departamento efectué el ultimo desembolso por valor de CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14.000.000) correspondiente al pago del acta final o informe final No.11. resulta procedente que las partes intervinientes se

declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. 602 DEL 23 DE ENERO DE 2014 comprometiéndose la Secretaria de General Departamental a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los Diecisiete (17) días del mes Diciembre de 2015.

OSCAR VILLAMIZAR MENESES
SECRETARIO DE GENERAL

Julissa Hernández Saavedra
SOLUCIONES DEFINITIVAS S.A.S
Rep Legal Julissa Hernández Saavedra
CONTRATISTA

JOHN MANUEL DELGADO NIVIA
SUPERVISOR

República de Colombia

Gobernación de Santander

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO AP-JC-RG-13	FECHA: 03-11-15	VERSIÓN: 8	PÁGINA 1 DE 4

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicio Profesional			
CONTRATO No. Y FECHA:	947 del 23 de febrero de 2015			
CONTRATISTA:	SOLUCIONES DEFINITIVAS S.A.S			
Nit o C.C. No.	900.511.033-0			
CONCEPTO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS CON LA COMUNIDAD INCORPORADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO SANTANDER EN SERIO 2012 - 2015			
VALOR INICIAL	$150.000.00			
VALOR ADICIONAL				
ANTICIPO INICIAL (XXXX %):				
ANTICIPO ADICIONAL (XXXX %):				
PLAZO INICIAL:	DIEZ (10) MESES			
PLAZO ADICIONAL:				
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:				
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR				
SUPERVISOR:	PLINIO ENRIQUE ORDOÑEZ VILLAMIZAR 23 DE FEBRERO DE 2015			
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:				
FECHA DE INICIACION:	23-02-2015			
ACTA DE SUSPENSION	ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa	
ACTA DE REINICIACION :	ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa	
FECHA DE TERMINACION:	22-12-2015			
MUNICIPIO:	BUCARAMANGA			
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA GENERAL			

En Bucaramanga, a los veintitrés días (23) del mes de Diciembre del dos mil 2015 se reunieron, OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES, en calidad de Secretario de General del Departamento y JULISSA HERNÁNDEZ SAAVEDRA, quien comparece en nombre propio o en calidad de Representante Legal de, SOLUCIONES DEFINITIVAS S.A.S, como Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y SOLUCIONES DEFINITIVAS S.A.S se celebró el contrato y/o Convenio No. 947 del 23 de febrero de 2015, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS CON LA COMUNIDAD INCORPORADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO SANTANDER EN SERIO 2012 - 2015.

2 Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato y/o convenio.

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. Que se verifico por parte del Supervisor y/o (Interventor) el cumplimiento o no del objeto del contrato y/o convenio, mediante el Acta de recibo final suscrito el día 23 del mes de Diciembre del 2015.

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de $ 150.000.000 equivalente al 100 % del valor total del contrato.

6. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$150.000.000	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$	
ANTICIPO INICIAL		$
ANTICIPO ADICIONAL		$
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 1		$15.000.000
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 2		$15.000.000
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 3		$15.000.000
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 4		$15.000.000
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 5		$15.000.000
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 6		$15.000.000
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 7		$15.000.000
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 8		$15.000.000
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 9		$15.000.000
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL		$15.000.000
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$
SUMAS IGUALES	**$150.000.000**	**$150.000.000**

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
		ANTICIPO INICIAL	$	
		ANTICIPO ADICIONAL	$	
15023855	11-12-2015	ACTA Nº 1	$15.000.000	ICLD
15023856	11-12-2015	ACTA No. 2	$15.000.000	ICLD
15023857	11-12-2015	ACTA No. 3	$15.000.000	ICLD
15024851	18-12-2015	ACTA No. 4	$15.000.000	ICLD

728

15025032	18-12-2015	ACTA No. 5	$15.000.000	ICLD
15025362	19-12-2015	ACTA No. 6	$15.000.000	ICLD
En tramite	En tramite	ACTA No. 7	$15.000.000	ICLD
En tramite	En tramite	ACTA No. 8	$15.000.000	ICLD
En tramite	En tramite	ACTA No. 9	$15.000.000	ICLD
En tramite	En tramite	ACTA FINAL	$15.000.000	ICLD

8. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento: ( )

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	VALOR $	No. CUENTA y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO	$	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	$	
TOTAL	$	

9. Que el día veintitrés (23) del mes Febrero de 2015 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

   Aseguradora: SURAMERICANA

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA)
XXXXXXXX	ANTICIPO		
1244443-0	CUMPLIMIENTO	23-02-2015	23-06-2016
1244443-0	SALARIOS	23-02-2015	23-12-2018
XXXXXXXX	ESTABILIDAD		
1244443-0	CALIDAD DEL SERVICIO	23-02-2015	23-06-2016

10. Que durante la ejecución del contrato, se verifico el cumplimiento o no de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11. Se deja constancia que el o servicio objeto de este contrato fue entregado a, Departamento mediante acta de entrega suscrita el día 23 del mes Diciembre de 2015 para que se responsabilice de su mantenimiento y operación por ser de su competencia .

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato No 947 del 23 de febrero de 2015, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor y/o al Interventor del contrato, estos declaran:

Que una vez la Tesorería del Departamento efectué el ultimo desembolso por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000) correspondiente al pago del acta final o informe final No.10. resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. 947 del 23 de febrero de 2015 comprometiéndose la Secretaria de General Departamental a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los veintitrés (23) días del mes Diciembre de 2015.

OSCAR VILLAMIZAR MENESES
SECRETARIO DE GENERAL

Julissa Hernández Saavedra.
SOLUCIONES DEFINITIVAS S.A.S
Rep Legal Julissa Hernández Saavedra
CONTRATISTA

PLINIO ENRIQUE ORDOÑEZ VILLAMIZAR
SUPERVISOR

CORPORACIÓN - PARQUE NACIONAL
CHICAMOCHA
NIT. 804.017.696-7

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION PARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA CON NIT 804.017.696-7

CERTIFICA QUE:

La señora **JULISSA HERNANDEZ SAAVEDRA**, identificada con cédula de ciudadanía número **63.478.861** de Bucaramanga (Sder), en calidad de Representante Legal de **SOLUCIONES DEFINITIVAS S.A.S** suscribió contrato de Prestación de Servicios de Asesoramiento en Comunicación y Publicidad, para la Corporación Parque Nacional del Chicamocha.

OBJETO: ASESORAR EN TEMAS DE COMUNICACIÓN MEDIÁTICA Y RELACIONES PÚBLICAS A LA CORPORACIÓN PARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA PARA EL DESARROLLO Y POSICIONAMIENTO DE SUS PUNTOS ESTRATEGICOS OPERATIVOS.

VALOR: CUARENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS ($43.083.326) M/CTE
FECHA DE INICIO: 23 de mayo del 2013
FECHA DE TERMINACIÓN: 23 de abril del 2014

Se hace constar que el contrato en mención cumplió con su objeto a cabalidad, dentro de los términos establecidos, culminando el desarrollo del mismo de manera satisfactoria y sin observaciones.

Se expide la presente, en Floridablanca a los veintisiete (27) días del mes junio de dos mil veintitrés (2023).

URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS
Representante Legal
Corporación Parque Nacional del Chicamocha

Proyectó: JURIDICA Julie Fernanda Carreño Bellón

parques de santander

CORPORACION • PARQUE NACIONAL
CHICAMOCHA
NIT. 804.017.695-7

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION PARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA CON NIT 804.017.695-7

CERTIFICA QUE:

La señora **JULISSA HERNANDEZ SAAVEDRA**, identificada con cédula de ciudadanía número **63.478.861** de Bucaramanga (Sider), en calidad de Representante Legal de **SOLUCIONES DEFINITIVAS S.A.S** suscribió contrato de Prestación de Servicios de Asesoramiento en Comunicación y Publicidad, para la Corporación Parque Nacional del Chicamocha.

OBJETO: ASESORAR EN TEMAS DE COMUNICACIÓN MEDIÁTICA Y RELACIONES PÚBLICAS A LA CORPORACIÓN PARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA PARA EL DESARROLLO Y POSICIONAMIENTO DE SUS PUNTOS ESTRATEGICOS OPERATIVOS.

VALOR: CUARENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS ($43,083,326) M/CTE
FECHA DE INICIO: 25 de mayo del 2014
FECHA DE TERMINACIÓN: 24 de abril del 2015

Se hace constar que el contrato en mención cumplió con su objeto a cabalidad, dentro de los términos establecidos, culminando el desarrollo del mismo de manera satisfactoria y sin observaciones.

Se expide la presente, en Floridablanca a los veintisiete (27) días del mes junio de dos mil veintitrés (2023).

URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS
Representante Legal
Corporación Parque Nacional del Chicamocha

parques de santander

República de Colombia

Gobernación de Santander

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO Nº 4328 DE 2013

CONTRATO No.	4328 del 26 de Septiembre de 2013
CONCEPTO.	APOYO A LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL A TRAVES DE LA ASESORIA ESTRATEGICA PARA EL FORTALECIMIENTO NSTITUCIONAL EN LA IMPLEMENTACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS CON LA COMUNIDAD NCORPORADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO SANTANDER EN SERIO
VALOR INICIAL:	$70.000.000,oo
VALOR ADICIONAL:	
PLAZO INICIAL	Tres (03) Meses y Quince (15) dias
PLAZO ADICIONAL:	
CONTRATISTA:	SOLUCIONES DEFINITIVAS S.A.S
SUPERVISOR:	JOHN MANUEL DELGADO NIVIA 26 de Septiembre del 2013
INTERVENTOR CONTRATO.	
ANTICIPO (XX%)	
FECHA DE INICIACIÓN:	01 de Octubre 2013
ACTA DE SUSPENSION Nº X:	
ACTA DE REINICIACION NºX	
FECHA DE TERMINACION	15 Enero del 2014
MUNICIPIO	BUCARAMANGA
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA GENERAL

En Bucaramanga, a los treinta (30) dias del mes de Diciembre de 2013 se reunieron **JOHN MANUEL DELGADO NIVIA** en calidad de Supervisor del Departamento y **JULISSA HERNANDEZ SAAVEDRA**, quien comparece en como Representante Legal de **SOLUCIONES DEFINITIVAS S.A.S.** como Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y **SOLUCIONES DEFINITIVAS S.A.S** Contratista se celebró el contrato No 4328 del 26 de Septiembre de 2013, cuyo objeto es APOYO A LA GESTION DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL A TRAVES DE LA ASESORIA ESTRATEGICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA IMPLEMENTACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS CON LA COMUNIDAD INCORPORADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO SANTANDER EN SERIO

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato.

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el articulo 60 de la Ley 80 de 1993

4. Que se verifico por parte del Supervisor el cumplimiento del objeto del contrato mediante el Acta de recibo Final suscrita el dia 30 del mes de Diciembre del 2013

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución de contrato fue de $ 60.000.000 equivalente al 85.71%

6. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

República de Colombia

Gobernación de Santander

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$70.000.000	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$	
ANTICIPO		NO APLICA
ACTA DE RECIBO PARCIAL N°1		$20.000.000
ACTA DE RECIBO PARCIAL N°2		$20.000.000
ACTA DE RECIBO FINAL		$20.000.000
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$10.000.000
SUMAS IGUALES	**$70.000.000**	**$70.000.000**

7. Que se han realizado los siguientes pagos

RELACION DE PAGOS

N° DE OBLIGACION CONTRAIDA	FECHA (Dia/mes/año)	CONCEPTO (anticipo o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
		ANTICIPO	No aplica	
0000016820	27-12-2013	Pago N°1	$20.000.000	I.C.L.D
0000016821	27-12-2013	Pago N°2	$20.000.000	I.C.L.D
EN TRAMITE	EN TRAMITE	PAGO FINAL	$20.000.000	I.C.L.D

8. Que el dia primero (01) del mes Octubre de 2013 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, de acuerdo al acta de recibo final

Aseguradora: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**

N° DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA Desde (dia, mes, año)	VIGENCIA Hasta (dia mes, año)
415047-994000017040	CUMPLIMIENTO	26-09-2013	11-07-2014
415047-994000017040	CALIDAD DEL SERVICIO	26-09-2013	11-03-2014

9. Que durante la ejecución del contrato se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el articulo 50 de la Ley 789 de 2002

10. De cumplirse el objeto contractual se deja constancia que el servicio objeto de este contrato fue entregado al Departamento de Santander mediante acta de entrega suscrita el dia 30 del mes Diciembre de 2013 para que se responsabilice de su mantenimiento y operacion por ser de su competencia.

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato No 4328 de 2013, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor del contrato, estos declaran:

Que una vez la Tesorería del Departamento efectué el último desembolso correspondiente al pago del acta de Recibo Final resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. 4328 de 2013, comprometiéndose la Secretaria de General Departamental a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar, esto es de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000.00), correspondiente al pago del acta No. 03 (Final)

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior

GLADYS ELENA HIGUERA SIERRA
Secretaria General Departamental

Julissa Hernández Saavedra
SOLUCIONES DEFINITIVAS S.A.S
Quien Lee: JULISSA HERNANDEZ SAAVEDRA
CONTRATISTA

JOHN MANUEL DELGADO NIVIA
SUPERVISOR

Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO/CONVENIO	Código: F-GJ-1140-238,37-084
		Versión: 1.0
		Fecha: MAYO-15-2020
		Página: 1 de 3

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA Secretario (a) Administrativo (a) quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de ordenador del gasto, debidamente facultado (a) para expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y poscontractual por una parte, y por la otra LAUREANO ANTONIO TIRADO GOMEZ quien actúa en nombre y representación de SOLUCIONES DEFINITIVAS, quien para efectos del presente documento se denominará EL (LA) Contratista, y LINA MARIA MANRIQUE DUARTE en calidad de Supervisor, hemos convenido suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, teniendo en cuenta lo siguiente:

DATOS CONTRATO		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE HACIENDA	
ACTA No.	1	
FECHA DEL ACTA	15/01/2026	
No. DE CONTRATO Y FECHA	4426 - 30/09/2025	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ATRAVES DE LA ASESORIA Y CREACION DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN AL RECAUDO DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA"	
CONTRATISTA	NOMBRE:	SOLUCIONES DEFINITIVAS
	C.C./NIT	900511033
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE:	LAUREANO ANTONIO TIRADO GOMEZ
	C.C.	91283898
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE:	ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA
	CARGO:	Secretario (a) Administrativo (a)
	C.C.	1095812067
SUPERVISOR	NOMBRE:	LINA MARIA MANRIQUE DUARTE
	C.C.	63393033
VALOR DEL CONTRATO	$ 50.000.000,00	
VALOR ADICIONADO	$ 0,00	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	$ 0,00	
CDP	NÚMERO	7838
	FECHA:	23/09/2025
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica
	FECHA:	No Aplica
RP	NÚMERO	11471
	FECHA:	01/10/2025
RP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica
	FECHA:	No Aplica
PLAZO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO:	01/10/2025
	FECHA FIN:	30/12/2025
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	No Aplica
	DURACIÓN:	(3) TRES MESES

MODIFICACIONES DEL CONTRATO	Tipo de Modificación	No.	Tiempo	Fecha Inicial	Fecha Final
	Suspensiones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Prórrogas	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Tipo de Modificación	No.	Fecha de la adición	Valor Adicionado	Valor total del contrato
	Adiciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Otras Modificaciones	No.	Fecha de la modificación	Observaciones	
	Cesión/OtroSi/Aclaraciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	

Secretaría Administrativa
Recibido por:
Oficina de Contratación
Alcaldía de Bucaramanga
16/26

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

CONSIDERACIONES

1. Acorde con las certificaciones emitidas por el Supervisor durante la ejecución del Contrato, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por el (la) Contratista, por lo cual, fueron recibidas a entera satisfacción.

2. El Supervisor dejó constancia, que durante la ejecución del Contrato verificó el cumplimiento por parte del Contratista, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, y/o parafiscales durante el plazo de ejecución del Contrato.

3. De conformidad con el Estado Presupuestal del Contrato, las certificaciones emitidas por el Supervisor, y los comprobantes de egreso emitidos por la Tesorería del Municipio de Bucaramanga, el Balance Financiero del Contrato es el siguiente:

CONCEPTO			VALORES
Valor inicial			$ 50.000.000,00
Valor adicionales			$ 0,00
Valor anticipo / Pago anticipado			$ 0,00
Valor total			$ 50.000.000,00
Valor amortizado a la fecha de la presente acta			$ 0,00
Pagos o causaciones realizados a la fecha de la presente acta	PERIODO	Nº COMPROBANTE	
	12-2025	251201408	$ 16.666.667,57
	12-2025	251201407	$ 16.666.667,57
Valor total pagado o causado a la fecha			$ 33.333.335,14
Subtotal a pagar contra la presente acta			$ 16.666.664,86
Valor amortización contra la presente acta			$ 0,00
Valor bruto a pagar contra la presente acta			$ 16.666.664,86
Valor a liberar por el municipio			$ 0,00
Valor total ejecutado			$ 50.000.000,00

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de común acuerdo el Contrato No. 4426 de 2025 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y SOLUCIONES DEFINITIVAS. de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

SEGUNDO: Ordenar el pago del saldo a favor del Contratista y/o la liberación de los valores no ejecutados a favor del Municipio. (SI APLICA)

TERCERO: En caso de saldos a favor del Contratista el pago estará sujeto a la programación de recursos del programa anual de Caja PAC y los recursos disponibles en la Tesorería del Municipio de Bucaramanga. (SI APLICA)

CUARTO: El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del Municipio de Bucaramanga, por motivos que le sean imputables.

QUINTO: Que durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista acreditó y el Supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de los supervisores, la certificación final de cumplimiento y el informe final de Supervisión, suscritos por el Supervisor, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

SEXTO: Que el objeto y obligaciones del Contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibidos por el Municipio a entera satisfacción, tal como se evidencia en informe final de Supervisión , así como el acta de incorporación al Inventario del Municipio cuando a ello hay lugar, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO/CONVENIO	Código: F-GJ-1140-238,37-084
		Versión: 1.0
		Fecha: MAYO-15-2020
		Página: 3 de 3

SEPTIMO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, una vez se cumpla con el pago referido en la cláusula segunda (SI APLICA), siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

OCTAVO: Teniendo en cuenta que el Contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el Contrato que se liquida mediante el presente documento.

NOVENO : La (El) Ordenador(a) del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

DECIMO: Con la suscripción de la presente acta, el Municipio de Bucaramanga, conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander el 15 de Enero de 2026..

Supervisor

LINA MARIA MANRIQUE DUARTE
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Supervisor

Contratista

LAUREANO ANTONIO TIRADO GOMEZ
SOLUCIONES DEFINITIVAS
Contratista

Ordenador de Gasto

ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA
Municipio de Bucaramanga
Secretario (a) Administrativo (a)

Secretaría Administrativa
Recibido por:
Oficina de Contratación
Alcaldía de Bucaramanga
Enero 16/26

NOTA: Durante el periodo de la emergencia la firma en físico autógrafa de los documentos podrá reemplazarse por la aprobación de un mensaje de datos generado por medio de correo electrónico o a través de la plataforma SECOP II. En concordancia con las disposiciones señaladas en el artículo 7 de la ley 527 de 1999.

Elaboró: GUSTAVO ADOLFO GOMEZ FIGUEROA
Revisó: LINA MARIA MANRIQUE DUARTE

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE EJECUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	Código: F-GJ-1140-238,37-082
		Versión: 3.0
		Fecha: JULIO-12-2021
		Página: 1 de 2

DATOS DEL CONTRATO					
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE HACIENDA				
ACTA No.	3				
FECHA DEL ACTA	15/01/2026				
No. DE CONTRATO Y FECHA	4426 - 30/09/2025				
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES				
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0				
OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ATRAVES DE LA ASESORIA Y CREACION DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN AL RECAUDO DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA"				
CONTRATISTA	NOMBRE	SOLUCIONES DEFINITIVAS			
	C.C./NIT	900511033			
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	LAUREANO ANTONIO TIRADO GOMEZ			
	C.C./NIT	91283898			
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA			
	CARGO	Secretario (a) Administrativo (a)			
	C.C.	1095812067			
SUPERVISOR	NOMBRE:	LINA MARIA MANRIQUE DUARTE			
	C.C./NIT:	63393033			
VALOR DEL CONTRATO	$ 50.000.000,00				
VALOR ADICIONADO	$ 0,00				
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	$ 0,00				
CDP	NÚMERO:	7838			
	FECHA:	23/09/2025			
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica			
	FECHA:	No Aplica			
RP	NÚMERO:	11471			
	FECHA:	01/10/2025			
RP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica			
	FECHA:	No Aplica			
PLAZO DEL CONTRATO	Fecha de Inicio	01/10/2025			
	Fecha de Finalización	30/12/2025			
	Nueva Fecha Terminación	No Aplica			
	Duración	(3) TRES MESES			
MODIFICACIONES DEL CONTRATO	**Tipo de Modificación**	**No.**	**Tiempo**	**Fecha Inicial**	**Fecha Final**
	Suspensiones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Prórrogas	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Tipo de Modificación	**No.**	**Fecha de la adición**	**Valor adicionado**	**Valor total del contrato**
	Adiciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Otras Modificaciones	**No.**	**Fecha de la modificación**	**Observaciones**	
	Cesión/OtroSí/Aclaraciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
FECHA DE APROBACION DE POLIZAS	No Aplica				

DATOS PARA PAGO DEL CONTRATO				
PERIODO DE COBRO	DESDE: 01/12/2025			
	HASTA: 30/12/2025			
VALOR A COBRAR	$ 16.666.664,86			
ANTICIPO AMORTIZADO	0.00 % Valor a amortizar: $ 0,00			
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	**PERIODO DE COTIZACIÓN**	**FECHA DE PAGO**	**Nro. PLANILLA INTEGRADA**	**INGRESO BASE DE COTIZACIÓN**
	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	**ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES**	**ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES**	

Powered by CamScanner

CONSTANCIAS

1. En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron LINA MARIA MANRIQUE DUARTE quien actúa en nombre y representación de MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de Supervisor, y por la otra LAUREANO ANTONIO TIRADO GOMEZ quien actúa en nombre y representación de SOLUCIONES DEFINITIVAS, con el fin de entregar y recibir el informe de avance de ejequción del Contrato.

2. El Contratista ha ejecutado las actividades estipuladas en el Contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas y a satisfacción según informe de cumplimiento de obligaciones contractuales, las cuales fueron aprobadas por el Supervisor.

3. El Supervisor autoriza el pago de las actividades realizadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Valor ejecutado en la presente acta: 3	$ 16.666.664,86
Valor IVA:	$ 2.661.064,14
Menos amortización del anticipo / Menos pago anticipado	$ 0,00
Valor bruto ejecutado a pagar	$ 14.005.600,72

5. Se adhiere y anula estampilla (s):

ESTAMPILLA	No.	VALOR
PRO-HOSPITAL	2502600022241	$ 5.800,00
ORDENANZA 012	2502600022241	$ 580,00

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander el 15 de Enero de 2026.

Supervisor

LINA MARIA MANRIQUE DUARTE
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Supervisor

Contratista

LAUREANO ANTONIO TIRADO GOMEZ
SOLUCIONES DEFINITIVAS
Contratista

Elaboró: GUSTAVO ADOLFO GOMEZ FIGUEROA
Revisó: LINA MARIA MANRIQUE DUARTE

Powered by CamScanner

Alcaldía de Bucaramanga	**ACTA DE TERMINACIÓN /EJECUCIÓN FINAL DEL CONTRATO/ CONVENIO**	Código: F-GJ-1100-238,37-083 Versión: 5.0 Fecha: JULIO-12-2021 Página: 1 de 3

DATOS DEL CONTRATO		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE HACIENDA	
ACTA No.	1	
FECHA DEL ACTA	24/09/2026	
No. DE CONTRATO Y FECHA	43 - 30/01/2026	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0	
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ATRAVES DE LA ASESORIA Y CREACION DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN AL RECAUDO DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.	
CONTRATISTA	NOMBRE:	SOLUCIONES DEFINITIVAS SAS
	C.C./NIT	900511033
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE:	LAUREANO ANTONIO TIRADO GOMEZ
	C.C.	91283898
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	MAYELY GALAN BAUTISTA
	CARGO	Secretario (a) Administrativo (a)
	C.C.	1098663677
SUPERVISOR	NOMBRE:	LINA MARIA MANRIQUE DUARTE
	C.C./NIT	63393033
VALOR DEL CONTRATO	$ 290.000.000,00	
VALOR ADICIONADO	$ 0,00	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	$ 0,00	
CDP	NÚMERO:	1514
	FECHA:	29/01/2026
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica
	FECHA:	No Aplica
RP	NÚMERO:	3883
	FECHA:	10/02/2026
RP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica
	FECHA:	No Aplica
PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO:	10/02/2026
	FECHA FIN:	09/08/2026
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	No Aplica
	DURACIÓN:	(6) SEIS MESES

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Tipo de Modificación	No.	Tiempo	Fecha Inicial	Fecha Final
Suspensiones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Prórrogas	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Tipo de Modificación	No.	Fecha de la adición	Valor adicionado	Valor total del contrato
Adiciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Otras Modificaciones	No.	Fecha de la modificación	Observaciones
Cesión/OtroSi/Aclaraciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica

FECHA DE APROBACION DE POLIZAS	No Aplica

DATOS PARA PAGO DEL CONTRATO				
PERIODO DE COBRO	DESDE: 01/08/2026			
	HASTA: 09/08/2026			
VALOR A COBRAR	$ 14.500.000,02			
ANTICIPO AMORTIZADO	0,00 % Valor a amortizar: $ 0,00			
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	**PERIODO DE COTIZACIÓN**	**FECHA DE PAGO**	**Nro. PLANILLA INTEGRADA**	**INGRESO BASE DE COTIZACIÓN**
	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	**ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES**	**ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES**	

CONSTANCIAS

1. En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron LINA MARIA MANRIQUE DUARTE quien actúa en nombre y representación de MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de Supervisor y por la otra LAUREANO ANTONIO TIRADO GOMEZ quien actúa en nombre y representación de SOLUCIONES DEFINITIVAS SAS, con el fin de suscribir el acta de ejecución final del Contrato.

2. El Contratista, ha ejecutado las actividades estipulas en el Contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas y a satisfacción según informe de cumplimiento de obligaciones contractuales.

3. El Supervisor certifica que revisó el informe presentado por el Contratista respecto de actividades y se encuentran ajustados a los términos contractuales y plazos previstos en el citado Contrato.

4.

5. El supervisor autoriza el pago de las actividades realizadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Valor bruto ejecutado antes de IVA	$ 12.184.873,97
Valor IVA:	$ 2.315.126,05
Menos amortización del anticipo / Menos pago anticipado	$ 0,00
Valor Neto ejecutado en la presente acta: 7	$ 14.500.000,02

6. Se adhiere y anula estampilla (s):

ESTAMPILLA	No.	VALOR
PRO-HOSPITAL	2502600551266	$ 5.800,00

7. De conformidad con el Estado Presupuestal del Contrato, las certificaciones emitidas por el Supervisor, y los comprobantes de egreso emitidos por la Tesorería del Municipio de Bucaramanga, el Balance Financiero del Contrato es el siguiente:

CONCEPTO			VALORES
Valor inicial			$ 290.000.000,00
Valor adicionales			$ 0,00
Valor anticipo / Pago anticipado			$ 0,00
Valor total			$ 290.000.000,00
Valor amortizado a la fecha de la presente acta			$ 0,00
Pagos o causaciones realizados a la fecha de la presente acta	**PERIODO**	**N° COMPROBANTE**	
	04-2026	2604003205	$ 33.833.333,33
	05-2026	2605001888	$ 48.333.333,33
	07-2026	2607000627	$ 48.333.333,33
	08-2026	2608002522	$ 48.333.333,33
	09-2026	2609000505	$ 48.333.333,33
	09-2026	2609001775	$ 48.333.333,33
Valor total pagado o causado a la fecha			$ 275.499.999,98
Subtotal a pagar contra la presente acta			$ 14.500.000,02
Valor amortización contra la presente acta			$ 0,00
Valor bruto a pagar contra la presente acta			$ 12.184.873,97
Valor a liberar por el municipio			$ 0,00
Valor total ejecutado			$ 290.000.000,00

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander el 24

de Septiembre de 2026.

Supervisor

LINA MARIA MANRIQUE DUARTE
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Supervisor

Contratista

LAUREANO ANTONIO TIRADO GOMEZ
SOLUCIONES DEFINITIVAS SAS
Contratista

Elaboró: GUSTAVO ADOLFO GOMEZ FIGUEROA ABG SEC HACIENDA
Revisó: PAULA ANDREA SUAREZ MOYA ABG SEC HACIENDA
Revisó: ERIKA GUALDRON

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
REVISADO POR:
OFICINA DE RADICACIÓN Y LEGALIZACION DE CONTRATOS
FECHA 29-09-26
ALCALDIA DE BUCARAMANGA

NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ

PERFIL PROFESIONAL

Abogada de la Universidad Externado de Colombia, Especialista en Derecho Tributario y Aduanero de la misma casa de estudios, y especialista en Derecho Constitucional y Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Magister en derecho público y Master en Dirección de Empresas, con experiencia en derecho privado, en especial derecho tributario, aduanero, societario y cambiario. En el sector privado con amplia experiencia en estructuración de sociedades, fusiones y escisiones, así como formulación de estrategias societarias.

En el sector de gobierno he incursionado por más de 10 años en cargos directivos de gobiernos territoriales, especialmente en la formulación de políticas públicas, finanzas públicas, ocupando cargos como secretaria de hacienda y jefe de gabinete, liderando problemáticas de gobierno y normas tributarias territoriales con miras a hacer eficiente el recaudo y las finanzas públicas. He sido asesora de entidades territoriales de nivel departamental, empresas del sector público y privado. Docente y actualmente asesora de proyectos estratégicos.

DATOS PERSONALES

Lugar y fecha de nacimiento	*Fusagasugá, 11 de febrero de 1986*
Cédula de ciudadanía	*1.069.713.529 de Fusagasugá*
Estado civil	*Soltera*
Ciudad	*Bucaramanga*

EXPERIENCIA LABORAL

- *Alcaldía de Bucaramanga*
  Jefe de Gabinete
  Octubre 2022 – Diciembre 2023

Como jefe de gabinete se destaca la coordinación del equipo de gobierno para el cumplimiento de las metas trazadas desde el plan de desarrollo que ha tenido un cumplimiento en el periodo de gobierno del 98%, así como llevar a cabo los proyectos específicos para el mejoramiento de la ciudad, como resultado de esto, el alcalde Bucaramanga ha sido calificado dentro de los tres mejores gobernantes del país en la categoría VI conforme a Colombia Líder. En la vigencia 2023, Bucaramanga es la alcaldía con menor gasto de funcionamiento del país con el 21.77%, el mayor crecimiento de inversión con un 60% en el cuatrienio, lo

que ha dado garantías de más amoblamiento urbano y cierre de brechas de la inequidad social ubicando a la ciudad como la única en el país en mantener por 18 meses consecutivos la menor tasa de desempleo.

- *Alcaldía de Bucaramanga*
  Secretaria de Hacienda
  Enero 2020 – Septiembre 2022

Gestión sobresaliente en la planeación estratégica y presupuesto público; con habilidades para diseñar, aplicar y operar acciones propias de la gerencia financiera pública, que permitió al municipio de Bucaramanga acceder a duplicar los recursos de libre destinación, políticas de implementación de Catastro multipropósito, así como realizar la modificación de las normas tributarias que permitió reducir la evasión y la elusión fiscal. Bucaramanga dentro de la gestión fiscal cumplió dentro del tiempo de gestión el indicador 617 después de más de 10 años y sacar a la ciudad de planes de mejoramiento, recategorizar la ciudad de categoría primera a especial después de duplicar los ingresos corrientes de libre destinación y reducir los gastos de funcionamiento, al igual que el mejoramiento del perfil de la deuda pública.

- *Alcaldía de Neiva*
  Secretaria de Hacienda
  2016- 2019

Gestión sobresaliente por la reformulación de políticas públicas en materia financiera que le han permitido al municipio de Neiva acceder a mayores recursos de libre destinación, políticas de implementación de Catastro multipropósito así como realizar un nuevo Estatuto Tributario para la ciudad.

El municipio ascendió en calificación financiera y cumplió a cabalidad el plan de acción en materia de Finanzas Publicas.

- *Muñoz Abogados*
  Directora del Departamento de Derecho Tributario y de Comercio Exterior
  Febrero 2015 – diciembre 2015

Como directora del departamento dirigía todas las asesorías publicas y privadas de la firma de abogados que atendíamos a nivel nacional, al ser una división nueva pudimos lograr abrir un mercado que le permitiera a la firma en reconocimiento en esta materia sobretodo en operaciones transnacionales.

- *Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*
  CINTEL
  Abogada asesora
  Febrero 2015- Octubre 2015

Experiencia en Derecho Tributario

Asesora tributaria de entidades territoriales (Departamentos y municipios), así como de empresas privadas, capacitadora en gestión tributaria y procesos de fiscalización para las entidades públicas y actualización en temas tributarios, he participado en la redacción de 4 estatutos tributarios de diferentes entidades territoriales, así como asesorar y ejecutar políticas públicas en materia financiera.
En el sector privado he realizado planeación tributaria, aduanera, cambiaria, al igual que asesoría comercial.
Me he desempeñado como asesora de políticas tributarias en los departamentos de Arauca, Caquetá, Quindío, Vaupés, Vichada, Amazonas, Norte de Santander, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y municipios de Arauca, Neiva, Bucaramanga, entre otros.

Experiencia en Comercio Exterior
Experta en planeación y ejecución de operaciones internacionales, aplicación de tratados de libre comercio, y operaciones de comercio exterior, así como en la generación de parámetros para determinar eficiencia económica de los proyectos transnacionales.

Experiencia en Capacitaciones
Expositora y capacitadora calificada como excelente para el Grupo empresarial del Banco de Occidente en temas tributarios.
Capacitadora en temas de contrabando y políticas de eficiencia tributaria para entidades de derecho público.
Acompañamiento en lograr definir las políticas tributarias de varios estatutos tributarios, leyes nacionales y reglamentaciones a nivel territorial y nacional.

- *Gobernación de Cundinamarca*
  Asesora Jurídica y Tributaria (Secretaría de Hacienda y Dirección de Rentas)
  Enero 30 2012- noviembre 2013

Me desempeñe como asesora jurídica tributaria, participé como revisora de todos los procesos de fiscalización, determinación y recaudo de los impuestos departamentales, proposición de temas de política fiscal, organización y revisión de temas contractuales y presupuestales del Departamento. Igualmente coordiné los grupos de sustanciación de acciones de tutela, demandas y acciones jurídicas en contra del Departamento en el tema tributario.

- *Zarama & Asociados Consultores*

Consultora Tributaria y Corporativa
Carrera 11 Nº. 93-53
Febrero 2011 –Enero 2012

Firma de abogados con más de 15 años de experiencia en la consultoría tributaria, comercial, y de comercio exterior, mi desempeño como consultora tributaria y comercial de proyectos especiales, en la ejecución de estrategias de planeación tributaria y de comercio exterior con el Dr. Fernando Zarama, emisión de conceptos y consultoría a personas naturales y jurídicas sobre temas tributarios, cambiarios y aduaneros.

Además de desempeñar funciones como seguimiento de procesos y litigios ante la DIAN; Cámara de Comercio de Bogotá; constitución de sociedades, estructuración societaria de compañías, reorganizaciones empresariales, elaboración de contratos, manejo directo de clientes y negocios.

- *Acosta Arango Morales & Asociados*

Abogada Junior
División de consultoría Legal Tributaria
Calle 79 Nº 7ª-30
Octubre 2010 – Febrero 2011

Firma de auditoría, en la que me desempeñé como abogada junior en Derecho Tributario y Cambiario, elaboré conceptos e informativos en temas de actualidad sobre temas tributario, al igual que consultora tributaria a sociedades.

- *Universidad Externado de Colombia*

Asistente del Departamento de Derecho Fiscal
Carrera 1 N° 12-66 piso 3
Julio 2009 – Octubre 2010

En el Departamento de Derecho Fiscal me desempeñé como Coordinadora de la especialización en Derecho Aduanero, Maestría en Tributación y asistente académica y de investigación en pregrado sobre asuntos fiscales. Igualmente asistí a la Cátedra de Hacienda Pública y me desempeñé como profesor asistente del seminario de Derecho fiscal. Participé en la elaboración y revisión de las diferentes publicaciones lideradas por el mismo y asistente investigativa sobre temas tributarios.
Me desempeñé como profesor asistente de la Facultad de Finanzas, Gobierno y Relaciones internacionales en VIII semestre sobre la Cátedra de Planeación Tributaria.

- *Constructora Norberto Odebrecht S.A.*

Avenida Carrera 15 N° 100-69 ofc 603
Asistente de la división legal
Septiembre de 2008 – Junio de 2009

En la Constructora Norberto Odebrecth participaba en el apoyo en el área de litigios fundamentalmente las que trataban aspectos tributarios ante la sección cuarta del Consejo de Estado.

- *Álvarez Zarate & Asociados*

Asistente en asuntos de Derecho Comunitario e internacionales
Carrera 82 No. 11 -37 ofc. 501
Mayo 2007 – Junio 2008

En Álvarez Zarate & Asociados apoye las investigaciones para publicación sobre litigios para la Organización Mundial del Comercio (O.M.C.) al igual que el apoyo en litigios de procesos instaurados ante

la Comunidad Andina de Naciones. Así mismo, participé en litigios a nivel nacional especialmente de sociedades farmacéuticas.

FORMACIÓN ACADÉMICA

- *Master en Dirección de Empresas*
  EUDE Bussines Schcool
  Madrid España 2024- En curso

- *Magister en Derecho Público*
  Universidad Surcolombiana
  Neiva, 24 de Noviembre de 2024.

- *Especialista en Derecho Constitucional y Sistema Interamericano de Derechos humanos*
  Fundación Universitaria Navarra
  Neiva, Diciembre 2017.

- *Especialista en Derecho Aduanero*
  Universidad Externado de Colombia
  Bogotá, Mayo 2015.

- *Especialista en Derecho Tributario*
  Universidad Externado de Colombia
  Bogotá, Diciembre 2011.

- *Formación profesional*
  Título profesional de abogada T.P. 193.805
  Universidad Externado de Colombia
  Bogotá, junio de 2010



NAYARIN SAHARAY ROJAS TÉLLEZ
CC 1.069.713.529 de Fusagasugá
T.P. 193.805 Consejo Superior de la Judicatura

Dirección electrónica: nayarinsaharay@gmail.com
Cel. 3214493718


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.069.713.529
ROJAS TELLEZ
APELLIDOS
NAYARIN SAHARAY
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 11-FEB-1986
PACHO
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
11-FEB-2004 FUSAGASUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1500150-00734090-F-1069713529-20150814
0045852377A 1
1073533743

CERTIFICADO N.°: 1396411

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1069713529**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	12/08/2010	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	193805	12/08/2010	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 12 días del mes de noviembre de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme la normatividad aplicable, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Licencia Temporal (LT) o Tarjeta Profesional de Abogado TPA) vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Abogados (RNA).

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3c028b28a3c13995fdfa99e9620a246cc000cb98157f72de05d7b114ef39bb0**

Documento generado en 12/11/2026 10:49:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO N.°: 1396411

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1069713529**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	12/08/2010	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	193805	12/08/2010	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 12 días del mes de noviembre de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme la normatividad aplicable, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Licencia Temporal (LT) o Tarjeta Profesional de Abogado TPA) vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Abogados (RNA).

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3c028b28a3c13995fdfa99e9620a246cc000cb98157f72de05d7b114ef39bb0**

Documento generado en 12/11/2026 10:49:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

La República de Colombia

y en su nombre el

Colegio Técnico Departamental Femenino

"Teodoro Aya Villaveces"

Fusagasugá - Cundinamarca

Jornada Mañana

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según Resolución Nº 001962 del 20 de Noviembre de 2000

Confiere a:

Nayarin Saharay Rojas Téllez

Identificada con T.I. Nº 860211-52716 de Pacho (Cund)

Certificado de Estudios de Bachillerato Básico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Básica Secundaria, que la habilita plenamente para ingresar a la Educación Media o al servicio especial de Educación Laboral

COLEGIO TECNICO DEPTAL FEMENINO TEODORO AYA VILLAVECES • FUSAGASUGA •

Rector (a)

Secretario (a)

Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Nayarin Saharay Rojas Téllez

C.C. n.° 1.069.713.529 de Fusagasugá

cursó y aprobó los estudios y llenó los demás requisitos exigidos para optar al título profesional de

Abogada

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., 10 de Junio de 2010 Acta 7890 Folio 658 Libro n.° 22

Rector

Secretaria General

Anotado: Registro n.° 35940 Folio 718 Libro DESR-3

Fecha: Bogotá, D.C., 11 de Junio de 2010

++------------------------

Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del

Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Nayarin Sahuray Rojas Téllez

C.C. n.° 1.069.718.529 de Fusagasugá

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, le confieren el título de

Especialista en Derecho Tributario

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad,

Bogotá, D.C., 29 de Noviembre de 2011 Acta 10815 Folio 675 Libro n.° 17

Rector

Secretaria General

Director

Anotado: Registro n.° 41183 Folio 599 Libro DEES 1

Fecha: Bogotá, D.C., 30 de Noviembre de 2011

Universidad Externado de Colombia

El Director y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Nayarin Saharay Rojas Téllez

C.C. n.° 1.069.713.529 de Fusagasugá

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, le confieren el título de

Especialista en Derecho Aduanero

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., 27 de Marzo de 2015 Acta 14856 Folio 334 Libro n.° 20

Rector

Secretaria General

Director

Anotado: Registro n.° 57415 Folio 140 Libro DEES-1

Fecha: Bogotá, D.C., 9 de Abril de 2015

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que al folio 334 del libro de registro número 20 se encuentra el acta que a la letra dice: ACTA No. 14856

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015), en el Auditorio Principal se reunieron las Directivas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Externado de Colombia, con el objeto de celebrar la ceremonia de graduación de l (a) alumno (a) quien ha cumplido con los requisitos exigidos en la legislación y en el programa de **ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADUANERO** *y se ha hecho acreedor(a) al título correspondiente*

NAYARIN SAHARAY ROJAS TÉLLEZ C.C. 1.069.713.529 DE FUSAGASUGÁ

El señor Rector le hizo entrega del diploma que le acredita como **ESPECIALISTA EN DERECHO ADUANERO** *.-*

Para constancia se extiende y firma esta acta como aparece.

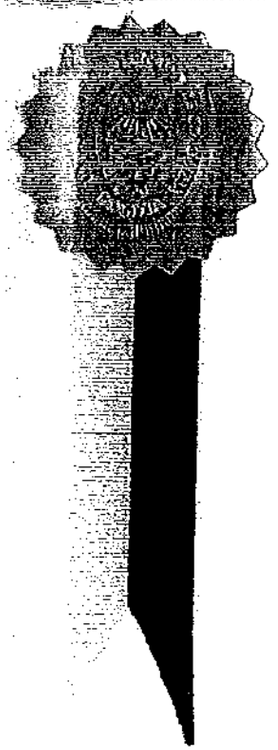
El Rector **JUAN CARLOS HENAO PÉREZ.** *La Secretaria* **MARTHA HINESTROSA REY**

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil quince.-

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
Secretaría General

MARTHA HINESTROSA REY
Secretaria General

Julia C.P



Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Nayarin Saharay Rojas Téllez

C.C. n.° 1.069.713.529 de Tusayasugá

cursó y aprobó los estudios y llenó los demás requisitos exigidos para optar al título profesional de

Abogada

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.
Bogotá, D.C., 10 de Junio de 2010 Acta 7890 Folio 658 Libro n.° 22

Rector

Secretaria General

Anotado: Registro n.° 35940 Folio 718 Libro DEPR-3
Fecha: Bogotá, D.C., 11 de Junio de 2010

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que al folio 658 del libro de registro número 22 se encuentra el acta que a la letra dice:

"ACTA No. 7.890

GRADO GENERAL -=- ROJAS TÉLLEZ NAYARIN SAHARAY -=-

En Bogotá, D.C., a los diez días del mes de junio del año dos mil diez (2010), en el Salón de Actos de la Universidad Externado de Colombia, se reunieron las Directivas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, para conferir el título de ABOGADO a l(a) alumno(a) señor(a) NAYARIN SAHARAY ROJAS TÉLLEZ, con Cédula de Ciudadanía Número 1.069.713.529 de Fusagasugá, quien ha comprobado sus estudios del bachillerato y su aprobación en todas las asignaturas que componen el programa de la carrera de Derecho, así como el cumplimiento de los requisitos adicionales señalados en la reglamentación legal.

El señor Rector recibió a l(a) graduando(a) la promesa reglamentaria y le entregó el diploma que acredita su calidad de ABOGADO.

Para que conste, se extiende y firma esta acta como aparece.

El Rector (fdo) FERNANDO HINESTROSA La Secretaria (E) (fdo) MARTHA HINESTROSA REY."

Resolución No. 2502 del 6 de octubre de 1988.-

Dada en Bogotá D.C., a los diez días del mes de junio del año dos mil diez.-

M. Hinestrosa

MARTHA HINESTROSA REY
Secretaria General *Secretaria General (E)*

Universidad Externado de Colombia

Calle 12 n.º 1-17 este | www.uexternado.edu.co
PBX (57-1)341 9900 / 342 0288 | Bogotá - Colombia

LA SECRETARIA GENERAL Y ACADÉMICA
DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICAN:

Que **NAYARIN SAHARAY ROJAS TÉLLEZ** con cédula de ciudadanía 1.069.713.529, cursó y aprobó los cinco años reglamentarios de los estudios en la Facultad de Derecho en esta Universidad.-

Fecha de terminación de estudios: 17 de junio de 2009.-

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil doce (2012).-

MARTHA HINESTROSA REY
Secretaria General

HILDA BAUTISTA SANDOVAL
Facultad de Derecho
Secretaria

Secretaria Académica

Julia C.P.

Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del

Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Nayarin Sakaray Rojas Téllez

C.C. n.° 1.069.713.529 de Fusagasugá

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, le confieren el título de

Especialista en Derecho Tributario

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., 29 de Noviembre de 2011 Acta 10815 Folio 675 Libro n.° 17

Rector

Secretaria General

Director

Anotado: Registro n.° 11153 Folio 599 Libro DEES-1

Fecha: Bogotá, D.C., 30 de Noviembre de 2011

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que al folio 675 del libro de registro número 16 se encuentra el acta que a la letra dice: ACTA No. 10815

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes noviembre del año dos mil once (2011), en el Auditorio Principal se reunieron las Directivas y el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Externado de Colombia, con el objeto de celebrar la ceremonia de graduación de l (a) alumno (a) quien ha cumplido con los requisitos exigidos en la legislación y en el programa de **Especialización en Derecho Tributario** *y se ha hecho acreedor(a) al título correspondiente*

NAYARIN SAHARAY ROJAS TÉLLEZ C.C. 1.069.713.529 DE FUSAGASUGÁ

El señor Rector le hizo entrega del diploma que le acredita como **Especialista en Derecho Tributario.-**

Para constancia se extiende y firma esta acta como aparece.

El Rector FERNANDO HINESTROSA.- La Secretaria MARTHA HINESTROSA REY

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil once.-

MARTHA HINESTROSA REY
Secretaria General *Secretaria General*

Julia C.P.

Universidad Externado de Colombia

Facultad de Derecho - Departamento de Derecho Fiscal

certifica que

Nayarin Saharay Rojas Téllez

asistió al

Diplomado de Régimen Cambiario Colombiano

realizado en esta Casa de Estudios, entre el 11 de septiembre y el 31 de octubre de 2009,

con una intensidad académica de ochenta (80) horas.

Fernando Hinestrosa
Rector

Martha Hinestrosa Roy
Secretaria General

Julio Roberto Piza R.
Director Departamento

Bogotá, D.C., octubre de 2009

Universidad Externado de Colombia

Facultad de Derecho - Departamento de Derecho Fiscal

certifica la asistencia de

Nayarin Saharay Rojas Tellez

al Evento

International Tax Meeting. Negocios Internacionales: Retos y Oportunidades Fiscales

"Consideraciones Tributarias para la Planeación Estratégica de Impuestos"

realizado en la ciudad de Bogotá, D. C., los días 22 y 23 de octubre de 2009,

con una intensidad académica de veinte (20) horas.

Fernando Hinestrosa
Rector

Martha Hinestrosa Rey
Secretaria General (E)

Julio Roberto Piza R.
Director Departamento

Bogotá, D.C., noviembre de 2009

Universidad Externado de Colombia

Facultad de Derecho - Departamento de Derecho Fiscal

certifica que

Saharay Rojas

asistió al Evento Académico

International Tax Meeting II "El Impuesto de Renta en la Coyuntura Fiscal: Perspectiva Nacional e Internacional"

realizado en la ciudad de Bogotá, D. C., los días 28 y 29 de octubre de 2010,

con una intensidad académica de veinte (20) horas.

Fernando Hinestrosa
Rector

M. Hinestrosa
Marta Hinestrosa Rey
Secretario General

Julio Roberto Piza R.
Director Departamento de Derecho Fiscal.

Bogotá, D.C., octubre de 2010

Universidad Externado de Colombia

Departamento de Derecho Constitucional

Fundación Konrad Adenauer

Programa Estado de Derecho para Latinoamérica / Montevideo

Certifican la asistencia de

Nayarín Saharay Rojas Téllez

a las

IV Jornadas Colombo-Venezolanas de Justicia Constitucional

realizadas en la ciudad de Bogotá, D. C., los días 13 y 14 de mayo de 2010

Fernando Hinestrosa
Rector

M. Hinestrosa
Marta Hinestrosa
Secretaria General (E)

Néstor Osuna Patiño
Director
Departamento de Derecho Constitucional

Manfred Steffen
Fundación Konrad Adenauer
Programa Estado de Derecho para
Latinoamérica/Montevideo

Bogotá, D. C., mayo de 2010

Universidad Externado de Colombia

Facultad de Derecho - Departamento de Derecho Financiero y Bursátil

certifican la asistencia de

Saharay Rojas

al Seminario

El Régimen Nacional de las Tasas de Interés desde su Perspectiva Legal y Técnico Financiera

realizado en esta Casa de Estudios, los días 17 y 18 de septiembre de 2010

Fernando Hinestrosa
Rector

M. Hinestrosa R.
Marta Hinestrosa Rey
Secretaria General

Luis Fernando López Roca
Director, Departamento de Derecho Financiero y Bursátil

Bogotá, D.C., septiembre de 2010

VIGILADA MINEDUCACIÓN

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA
- UNINAVARRA -

Acta de Grado No. 001

En la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, el día 19 *del mes de* diciembre *del año* 2017, *siendo las* 04:00 *p.m , la* FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA – **UNINAVARRA** –, *con personería jurídica, según consta en la Resolución No.* 10570 *del* 22 *de noviembre de* 2011 *del Ministerio de Educación Nacional, en uso de sus atribuciones legales, llevó a cabo la ceremonia de graduación, en la cual se le confirió el título de* ESPECIALISTA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS *a* **Nayarin Saharay Rojas Téllez,** *identificado (a) con cédula de ciudadanía No.* **1.069.713.529** *de* **Fusagasugá (Cundinamarca),** *título otorgado de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo a la autorización otorgada por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución* 23782 *del* 23 *de diciembre de* 2016, *mediante la cual se concedió el Registro Calificado del programa de Posgrado, con código SNIES* 106068

Se deja constancia que el graduando, cumplió con los requisitos exigidos en los Estatutos Internos de la Institución para optar por el título académico.

Previo a la entrega del Diploma y Acta de Grado, se tomó por la Secretaria General el juramento de rigor.

El Diploma No. **0022**, *se consignó con Número de Registro* **14**, *del Folio* **1** *del Libro de Diplomas* **0001**.

En constancia de lo anterior, se firma en Neiva (Huila) la presente Acta de Grado por la Presidenta y Rectora, la Secretaria General y la Decana de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales,

Sandra Liliana Navarro Parra
Presidenta, Rectora

Laura Liliana Castillo Ortiz
Secretaria General

Martha Cecilia Abella de Fierro
Decana

UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA

Creada por la Ley 13 de 1976 y reconocida mediante Resolución No. 9062 del 26 de octubre de 1976
expedida por el Ministerio de Educación Nacional M.E.N.

República de Colombia

Teniendo en cuenta que:

NAYARIN SAHARAY ROJAS TÉLLEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.069.713.529 de Fusagasugá

Cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos reglamentarios del Programa de Estudios para Graduado, le confiere el título de:

Magíster en Derecho Público

En la Ciudad de Neiva - Huila, a los 24 días del mes de noviembre de 2023.

Ministerio de Educación Nacional

Rector(a) Secretario(a) General Decano(a) de la Facultad

Acta de Grado No. 298 Registrado en el Folio 370 del Libro de Diplomas No. 1

UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA

Creada por la Ley 13 de 1976 y reconocimiento Institucional por Resolución No. 9062 del 26 de octubre de 1976 expedida por el Ministerio de Educación Nacional M.E.N.

Acta de Grado No. 298

En atención a que el estudiante de Postgrado:

NAYARIN SAHARAY ROJAS TÉLLEZ

C.C. No. 1.069.713.529 de Fusagasugá

Cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, le otorga el título de:

MAGÍSTER EN DERECHO PÚBLICO

En nombre y representación de la Universidad y de la República de Colombia, el Secretario General tomó el juramento de rigor.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta en la ciudad de Neiva, a los

24 días del mes de noviembre de 2023.

Rector(a)

Vicerrector(a) Académico(a)

Decano(a) de la Facultad

Secretario(a) General

Registrado en el Folio 370 del Libro de Diplomas No. 1

322763

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

193806-D1
Tarjeta No.

12/08/2010
Fecha de Expedicion

10/06/2010
Fecha de Grado



NAYARIN SAHARAY
ROJAS TELLEZ

1069713529
Cedula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

EXTERNADO
Universidad

Angelina Lizcano Rivera
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA
TALENTO HUMANO

CLF No. __0268__

NIT No. 890.201.222-0

C E R T I F I C A

Que la señora **NAYARIN SAHARAY ROJAS TÉLLEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No.1.069.713.529 expedida en Fusagasugá, Cundinamarca, labora al servicio de la Administración Central Municipal, de la siguiente manera:

Desde el 20 de enero de 2020 hasta el 25 de octubre de 2022, en el cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO, CÓDIGO 020, GRADO 25, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, DE NIVEL DIRECTIVO,** de Libre Nombramiento Y Remoción, desempeñando las siguientes funciones:

Según manual de funciones del Decreto 066 del 09 de Mayo de 2018, con periodo de vigencia a partir del 09 de mayo de 2018, donde se especifican las funciones y competencias laborales para empleos de la Planta de Personal del Municipio de Bucaramanga.

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Nivel	DIRECTIVO
Denominación	SECRETARIO DE DESPACHO
Código	020 Grado 25
Dependencia	DONDE SE UBIQUE EL CARGO
Cargo del Jefe Inmediato	ALCALDE MUNICIPAL

ÁREA FUNCIONAL:

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROPÓSITO PRINCIPAL

Gestionar políticas, planes, programas y proyectos en materia fiscal que garanticen la viabilidad y sostenibilidad financiera del ente territorial, a través de la administración y control de los tributos del presupuesto general de rentas y gastos y conforme a normas y procedimientos establecidos.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Dirigir la formulación de planes, programas y proyectos para establecer la política económica y financiera de la entidad, controlando su ejecución.
2. Planificar y adoptar políticas en materia de liquidación y fiscalización de las rentas municipales, aplicando los principios de hacienda y gerencia pública
3. Dirigir el recaudo de los impuestos municipales y la administración de los recursos financieros, conforme al marco legal vigente.

4. Gestionar las políticas y estrategias relacionadas con el Proceso de Gestión de las Finanzas Públicas, con el fin de garantizar los recursos que permitan financiar el Plan de Desarrollo, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos.
5. Dirigir y controlar los procesos contables, presupuestales y de impuestos que se adelanten en el Municipio de Bucaramanga, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos.
6. Planear, monitorear y evaluar las operaciones financieras de la entidad, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos.
7. Coordinar la preparación y presentación de la propuesta del anteproyecto del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, en virtud del Plan de Desarrollo y la situación financiera del Municipio, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos.
8. Coordinar la preparación y presentación de los Estados Financieros del Municipio, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos.
9. Administrar el Fondo Territorial de Pensiones del Municipio de Bucaramanga, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos.
10. Gestionar la obtención de recursos de crédito requeridos por el Municipio de Bucaramanga, velando porque se mantenga dentro de los límites de endeudamiento y capacidad financiera, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos.
11. Liderar la implementación de estrategias para el desarrollo del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad del proceso que desarrolla, según criterios y normas establecidas.
12. Planear la gestión del riesgo de los procesos que lidera, previniendo su materialización, conforme a normas y procedimientos establecidos.
13. Gestionar las PQRSD del proceso, garantizando que sean atendidas conforme a la normatividad, términos y procedimientos establecidos.
14. Evaluar la gestión del proceso que lidera, conforme a normas y procedimientos establecidos.
15. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del empleo, el área de desempeño y conforme a los procedimientos establecidos.

Y a partir del 26 de octubre de 2022 desempeña en el cargo de **ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 26, DE NIVEL ASESOR**, de Libre Nombramiento y Remoción, devengando actualmente una asignación básica mensual de $14.712.732.oo M/cte, y desempeñando las siguientes funciones:

Según manual de funciones del Decreto 066 del 09 de Mayo de 2018, con periodo de vigencia a partir del 09 de mayo de 2018, donde se especifican las funciones y competencias laborales para empleos de la Planta de Personal del Municipio de Bucaramanga.

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Nivel	ASESOR
Denominación	ASESOR
Código	105 Grado 26
Dependencia	DESPACHO ALCALDE
Cargo del Jefe Inmediato	ALCALDE MUNICIPAL

ÁREA FUNCIONAL:

DESPACHO DEL ALCALDE

PROPÓSITO PRINCIPAL

Asesorar al Alcalde y al personal Directivo del Municipio de Bucaramanga en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos de interés para el Gobierno Municipal y en la toma de decisiones, con el fin de dar cumplimiento a las políticas institucionales y al Plan de Desarrollo.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Asesorar en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos que se adelanten en el área de desempeño, según las normas vigentes.
2. Orientar el desarrollo de proyectos o programas de especial interés para el Gobierno Municipal, conforme a las normas y procedimientos vigentes.
3. Asesorar a la Administración Municipal en materias propias de su área de formación, que permitan el normal desarrollo de los programas de interés para el Gobierno y según lo establecido en el Plan de Desarrollo.
4. Asistir y participar en representación del Municipio en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado.
5. Brindar alternativas de solución a las distintas situaciones que se presenten en el área de desempeño, que orienten la toma de decisiones por parte del personal Directivo y/o encargado de su ejecución.
6. Absolver consultas, presta asistencia técnica y emitir conceptos, aportando elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con el desarrollo de los programas institucionales, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
7. Formular planes de acción para el cumplimiento de las directrices señaladas en el Plan de Desarrollo del Municipio, teniendo en cuenta las políticas institucionales y las normas vigentes sobre la materia.
8. Dar a conocer de manera oportuna al Alcalde, Personal Directivo y Asesor y demás funcionarios a que corresponda, los cambios normativos, sociales, económicos, técnicos o sobre políticas gubernamentales que se presenten en su área de desempeño, que permitan estar a la vanguardia en las actuaciones de la Administración Municipal.
9. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del empleo, el área de desempeño y conforme a los procedimientos establecidos.

Además las siguientes, según el área donde se ubique el empleo:

Área de asuntos Públicos y de Gobierno

1. Establecer los lineamientos generales para fortalecer la gobernabilidad y la participación ciudadana en el Municipio, conforme a normas y procedimientos establecidos.
2. Promover las relaciones de carácter político, de seguridad y convivencia ciudadana y de más sectores administrativos donde deba hacer presencia el Municipio, con el fin de garantizar la coordinación de acciones interinstitucionales entre el Municipio de Bucaramanga y las demás entidades.
3. Establecer lineamientos de prevención de delitos, contravenciones y problemas de convivencia y seguridad ciudadanas, según las normas vigentes.

4. Evaluar el impacto, la pertinencia y la oportunidad de las políticas y estrategias de seguridad ciudadana trazadas por la Administración.

Se adhieren y anulan estampillas de Pro Hospital por valor de tres mil novecientos pesos ($3.900.oo) y ordenanza 012 por valor de trescientos noventa pesos ($390.oo).

Se expide a solicitud del interesado(a), en Bucaramanga, a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Con destino a **TRÁMITE PERSONAL.**

EDERIT OROZCO SANDOVAL
Subsecretaria Administrativa Área del Talento Humano (E)
Según Resolución No. 1775 de 2023

Proyectó: Carlos Jiménez - Auxiliar Administrativo
Revisó aspectos jurídicos: Jenny Carolina Sánchez Ariza – CPS 2008 de 2023

Teléfono: 6337000 Ext 180
Calle 35 No.10-43

ESPACIO PARA RADICADO

27 DIC 2019

Neiva,

LÍDER DE PROGRAMA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA

HACE CONSTAR:

La Doctora NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.069.713.529 expedida en Fusagasuga, labora en el Municipio de Neiva desde el 01 de enero de 2016 hasta la fecha, en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020 Grado 03, Libre Nombramiento y Remoción, asignada a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Neiva.

FUNCIONES DEL CARGO (Resolución No. 0544 del 26 de octubre de 2015 de la Alcaldía de Neiva).

- Asesorar al Alcalde en el diseño de políticas, planes y estrategias de hacienda pública y de administración financiera, ayudando al equilibrio económico, de racionalización del gasto público y la sostenibilidad de las finanzas del Municipio.
- Establecer políticas de fortalecimiento fiscal, integridad y estabilidad del patrimonio público, administrando la Contabilidad General de la Alcaldía.
- Dirigir la preparación del Plan Financiero Plurianual del municipio, la estrategia financiera del Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas, con el Departamento Administrativo de Planeación, siguiendo los procedimientos establecidos.
- Dirigir la elaboración del Proyecto de Presupuesto Anual y General del municipio para presentarlo al Concejo Municipal de Política Económica y Fiscal -CONFIS-.
- Dirigir la elaboración de los proyectos de decreto de liquidación, de expedición del presupuesto o repetición del Presupuesto según sea el caso, aprobando los traslados y distribuciones presupuestales que lo afecten.
- Examinar y dar viabilidad cuando corresponda a las solicitudes de nuevos gastos, de aumento en las apropiaciones existentes y de modificaciones en los ingresos presupuestados.
- Asesorar y capacitar a las dependencias del municipio, entidades municipales y demás autoridades en materia presupuestal.
- Realizar el seguimiento a los contratos de Crédito Público celebrados, siguiendo los procedimientos establecidos.
- Dirigir el proceso de registro y legalización de ingresos, el control de las operaciones de situación de fondos para atender con oportunidad los pagos con

- Apoyar la elaboración del Proyecto de Presupuesto Anual y General del municipio para presentarlo al Concejo Municipal de Política Económica y Fiscal -CONFIS-.
- Apoyar la elaboración de los proyectos de decreto de aprobación o repetición del presupuesto, de liquidación, según sea el caso, aprobando los traslados y distribuciones presupuestales que lo afecten.
- Examinar y dar viabilidad cuando corresponda a las solicitudes de nuevos gastos, de aumento en las apropiaciones existentes y de modificaciones en los ingresos presupuestados.
- Apoyar el asesoramiento y capacitación a dependencias del municipio, entidades municipales y demás autoridades en materia presupuestal.
- Apoyar el seguimiento a contratos de crédito público celebrados, siguiendo los procedimientos establecidos.
- Dirigir el proceso de registro y legalización de ingresos, el control de las operaciones de situación de fondos para atender con oportunidad los pagos con cargo al tesoro municipal, y el adecuado manejo y
- administración de los excedentes de Liquidez.
- Dirigir la apertura y administración de las cuentas bancarias en las cuales la Tesorería y los establecimientos públicos deban manejar los recursos que forman parte del Presupuesto Anual del municipio, de conformidad con las normas vigentes.
- Apoyar la expedición de cheques y autorizaciones de giro para atender oportunamente el pago de las exigibilidades a cargo del Tesoro Municipal, de acuerdo con los controles que se establezcan internamente.
- Diseñar y dirigir la política en materia de administración tributaria y otros ingresos, confrontando la evasión y morosidad en el pago de las obligaciones tributarias, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Apoyar la consolidación de la contabilidad general de la Alcaldía, organismos de control y entidades descentralizadas, de tal forma, que permita determinar la situación financiera y patrimonial del municipio.
- Apoyar el establecimiento de métodos y procedimientos que permitan el seguimiento, evaluación y control al sistema integrado de información contable y financiera que desarrolle el municipio.
- Apoyar el establecimiento de medidas que aseguren el cumplimiento de las normas contables e informar a las instancias administrativas y disciplinarias correspondientes, las irregularidades que se presenten a fin de que se apliquen las sanciones necesarias.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

cargo al Tesoro Municipal y el adecuado manejo y administración de los excedentes de liquidez.

- Dirigir la apertura y administración de las cuentas bancarias en las cuales la Tesorería y los establecimientos públicos deban manejar los recursos que forman parte del Presupuesto Anual del municipio, de conformidad con las normas vigentes.
- Expedir los cheques y autorizaciones de giro para atender oportunamente el pago de las exigibilidades a cargo del Tesoro Municipal, de acuerdo con los controles duales que se establezcan internamente.
- Formular y dirigir la política en materia de administración tributaria y otros ingresos, confrontando la evasión y morosidad en el pago de las obligaciones tributarias, de acuerdo con la normatividad legal vigente.
- Consolidar la Contabilidad General de la Administración Central, Organismos de Control y Entidades Descentralizadas, de tal forma, que permita determinar la situación financiera y patrimonial del municipio.
- Establecer los métodos y procedimientos que permitan el seguimiento, evaluación y control al sistema integrado de información contable y financiera que desarrolle el municipio.
- Establecer medidas que aseguren el cumplimiento de las normas contables e informar a las instancias administrativas y disciplinarias correspondientes, las irregularidades que se presenten a fin de que se apliquen las sanciones necesarias.
- Desempeñar las demás funciones inherentes a la naturaleza del empleo y que le sean asignadas por las normas legales.

FUNCIONES DEL CARGO (Decreto No 0764 del 26 de Diciembre del 2016 de la Alcaldía de Neiva).

- Apoyar el asesoramiento al Alcalde en el diseño de políticas, planes y estrategias de hacienda pública y de administración financiera, ayudando al equilibrio económico, racionalización del gasto público y la sostenibilidad de las finanzas del Municipio.
- Apoyar el establecimiento de políticas de fortalecimiento fiscal, integridad y estabilidad del patrimonio público, administrando la contabilidad general de la Alcaldía.
- Apoyar, en coordinación con la Secretaria de Planeación, la preparación del Plan Financiero Plurianual del municipio, la estrategia financiera del Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas, siguiendo los procedimientos establecidos.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Desempeñar las demás funciones inherentes a la naturaleza del empleo y que le sean asignadas por el Alcalde y las normas legales.

FUNCIONES DEL CARGO (Decreto No 0392 del 16 de Agosto, Decreto No 0552 del 25 de Octubre y Decreto No 0591 del 13 de Noviembre del 2018 de la Alcaldía de Neiva).

- Apoyar el asesoramiento al Alcalde en el diseño de políticas, planes y estrategias de hacienda pública y de administración financiera, ayudando al equilibrio económico, racionalización del gasto público y la sostenibilidad de las finanzas del Municipio.
- Apoyar el establecimiento de políticas de fortalecimiento fiscal, integridad y estabilidad del patrimonio público, administrando la contabilidad general de Ia Alcaldía.
- Apoyar, en coordinación con Ia Secretaria de Planeación, Ia preparación del Plan Financiero Plurianual del municipio, la estrategia financiera del Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas, siguiendo los procedimientos establecidos.
- Apoyar la elaboración del Proyecto de Presupuesto Anual y General del municipio para presentarlo al Concejo Municipal de Política Económica y Fiscal -CONFIS-.
- Apoyar la elaboración de los proyectos de decreto de aprobación o repetición del presupuesto, de liquidación, según sea el caso, aprobando los traslados y distribuciones presupuestales que lo afecten.
- Examinar y dar viabilidad cuando corresponda a las solicitudes de nuevos gastos, de aumento en las apropiaciones existentes y de modificaciones en los ingresos presupuestados.
- Apoyar el asesoramiento y capacitación a dependencias del municipio, entidades municipales y demás autoridades en materia presupuestal.
- Apoyar el seguimiento a contratos de crédito público celebrados, siguiendo los procedimientos establecidos.
- Dirigir el proceso de registro y legalización de ingresos, el control de las operaciones de situación de fondos para atender con oportunidad los pagos con cargo al tesoro municipal, y el adecuado manejo y administración de los excedentes de liquidez.
- Dirigir la apertura y administración de las cuentas bancarias en las cuales la Tesorería y los establecimientos públicos deban manejar los recursos que forman parte del Presupuesto Anual del municipio, de conformidad con las normas vigentes.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Apoyar la expedición de cheques y autorizaciones de giro para atender oportunamente el pago de las exigibilidades a cargo del Tesoro Municipal, de acuerdo con los controles que se establezcan internamente.
- Diseñar y dirigir la política en materia de administración tributaria y otros ingresos, confrontando la evasión y morosidad en el pago de las obligaciones tributarias, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Apoyar la consolidación de la contabilidad general de la Alcaldía, organismos de control y entidades descentralizadas, de tal forma, que permita determinar la situación financiera y patrimonial del municipio.
- Apoyar el establecimiento de métodos y procedimientos que permitan el seguimiento, evaluación y control al sistema integrado de información contable y financiera que desarrolle el municipio.
- Apoyar el establecimiento de medidas que aseguren el cumplimiento de las normas contables e informar a las instancias administrativas y disciplinarias correspondientes, las irregularidades que se presenten a fin de que se apliquen las sanciones necesarias.
- Desempeñar las demás funciones inherentes a la naturaleza del empleo y que le sean asignadas por el Alcalde y las normas legales.

Se expide la presente constancia ante solicitud de la Oficina de Control Interno Disciplinario, debidamente firmada sin borrones ni enmendaduras.

Atentamente,

ROSA FERNANDA CHACÓN ANTIA
Líder de programa de talento humano

Proyectó: Camila X Ramírez
Abogada-Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

muñoz abogados
www.munozab.com
Carrera 5 No 66 - 17
Bogotá - Colombia
Tel. (57 1) 749 68 88
Fax. (57 1) 481 83 04
Email. info@munozab.com

LA SUSCRITA GERENTE ADMINISTRATIVA DE MUÑOZ ABOGADOS S.A.S.

CERTIFICA:

Que la señorita **NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ**, identificada con Cedula de ciudadanía No. 1.069.713.529 de Fusagasugá labora con nosotros desde el 1 de febrero de dos mil quince (2015) hasta el 30 de diciembre de 2016

Actualmente desempeña el cargo de Directora del Departamento de Derecho Societario, Tributario, y de Comercio Exterior, con un contrato laboral a término indefinido y tiene las siguientes funciones:

- Liderar los procesos de la División de Tributario y Aduanero
- Trazar las operaciones de planeación societaria, aduanera y cambiaria.
- Asesorar en operaciones transnacionales desde el punto de vista societario cambiario, tributario y aduanero.
- Analizar los proyectos de estructuración societaria.
- Proyectar conceptos con incidencia societaria, tributaria, y aduanera.
- Emitir conceptos relacionados con el área societaria, tributaria y de propiedad industrial relacionados con proyectos estratégicos para el país como el cannabis.
- Definir rutas jurídicas de derecho a la competencia en lo relacionado con Monopolios Rentísticos.
- Estudiar, conceptuar y analizar los conceptos a cargo de la división.
- Asesorar entidades públicas y privadas, así como formular políticas públicas en materia de competencia, consumo, registro de marcas, entre otras.
- Estructurar litigios en materia de propiedad intelectual e industrial, competencia y consumo, marcas y patentes, tratándose de interponer recursos, incluso en litigios internacionales ante la SIC y/o entidades que sean necesarias.
- Capacitar empresas púbicas y privadas en materia legal sobre derecho tributario, societario, consumo y competencia, con el área de propiedad industrial e intelectual.
- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de funciones

muñoz abogados
www.munozab.com
Carrera 5 No. 69 - 17
Bogotá - Colombia
Tel. (57 1) 749 68 88
Fax. (57 1) 481 83 04
Email. info@munozab.com

Certificación expedida a solicitud de la interesada a los 30 días del mes de diciembre de 2016.

Cordialmente,

ARLETH AROCA ALMANZA
Gerente Administrativa

Certificación No. 0085

LA DIRECTORA DE GESTION HUMANA

C E R T I F I C A:

Que la señora **NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.069.713.529, estuvo vinculada laboralmente al Departamento de Cundinamarca, desde el 02 de abril de 2012 hasta el 08 de noviembre de 2012, que en el momento de su retiro desempeñaba el cargo de **ASESOR** Código 105 Grado 10, en el Despacho del Secretario de la Secretaría de Hacienda.

FUNCIONES:

RESOLUCION 00286 DEL 31 DE AGOSTO DE 2009

1. Asesorar, orientar y coordinar en las dependencias de la Secretaria la ejecución de las políticas, programas y proyectos de acuerdo con las Indicaciones del Secretario.
2. Asesorar, controlar y asegurar las políticas y programas especiales, que adopte el Secretario en coordinación con el nivel nacional y que repercutan en el desarrollo del Departamento de Cundinamarca.
3. Evaluar el desarrollo de las políticas y programas con los jefes de las dependencias, a fin de establecer una coordinación para la ejecución de los programas y proyectar recomendaciones escritas al respecto.
4. Coordinar con entidades del orden nacional y regional las actividades relacionadas con el desarrollo de los programas que requiera la Administración Departamental tendientes a solucionar situaciones anormales de carácter especial, bajo las directrices del Secretario.
5. Identificar canales permanentes de comunicación, con las dependencias que adelanten programas para mantener una coordinación que garantice la eficiente y oportuna asistencia y solución de los problemas de la Secretaria.
6. Recomendar en la fijación de políticas de desarrollo y velar por el oportuno cumplimiento en los términos y condiciones establecidos.
7. Elaborar y desarrollar proyectos o labores en coordinación con otras dependencias de la administración Departamental bajo indicaciones directas del Secretario.
8. Coordinar con los niveles nacional y municipal de ser necesario la adopción y desarrollo de programas específicos en las áreas de la Secretaria.

9. Absolver consultas, prestar asistencia profesional y emitir conceptos en los asuntos encomendados por el Secretario.
10. Estudiar los actos administrativos propios de la Secretaria de acuerdo con las directrices del secretario.
11. Elaborar estudios e investigaciones en el área de desempeño, con el fin de buscar alternativas de aplicabilidad para la mejor ejecución de los programas y proyectos que se adelanten.
12. Recomendar al Secretario, acerca del desarrollo de las políticas y programas asesorados, con el fin de implementar acciones especiales que requieran el apoyo del Departamento, la Nación y de otros organismos.
13. Preparar y presentar los informes requeridos por el superior inmediato.
14. Asesorar y participar en las actividades requeridas para el mantenimiento, soporte, operación y mejora del Sistema Integrado de Gestión y Control del área a su cargo, de acuerdo con las acciones y labores que se coordinen en el sector central de la Administración.
15. Asesorar la elaboración de estudios previos, términos, condiciones, y la supervisión e interventoría de los proyectos Institucionales, relacionados con el área de desempeño, y en desarrollo de las acciones de la Dependencia.
16. Desempeñar las demás funciones asignadas por el Secretario, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

Que a la fecha del retiro devengaba por concepto de asignación básica mensual la suma de: $7.649.455.

La presente se expide a solicitud escrita de la interesada, mediante radicado número 2013036812 del 21/03/2013, en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil trece (2013).

LINA MARCELA MELO RODRIGUEZ

Proyectó: E. Barrios
Revisó: L.I. Garzón

ZARAMA & ASOCIADOS
consultores

A QUIEN LE INTERESE

Certificamos que a la señorita **NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.069713529 de Fusagasugá se desempeñó como consultora mediante contrato de prestación de servicios desde 1 de enero de 2011 al 30 de abril de 2011 mediante contrato de prestación de servicios y del 1 de mayo de 2011 al 31 de enero de 2012 cumpliendo las siguientes funciones en la dependencia de Asesorías especiales:

1. Consultora en áreas publicas y privadas principalmente en temas societarios, tributarios y afines, relacionados con creación, escisión y fusiones, derecho a la competencia, registro de marcas, productos, propiedad industrial, monopolios rentísticos, entre otras.

2. Estructuración de estrategias societarias, tributarias, aduaneras y cambiarias con el fin de dar discusiones de orden jurisdiccional y/o arbitral sobre imposición de multas, decomiso de mercancías, registro de marcas, entre otras.

3. Redacción de resoluciones, decretos y leyes para ser discutidas en el Congreso de la Republica y/o Ministerios y/o dependencias de orden nacional o territorial.

4. Asesorar personas naturales y jurídicas principalmente en temas comerciales, tributarios, aduaneros y cambiarios sobre aplicación de normas, beneficios y estructuración de estrategias para la obtención de mejor desarrollo de sus productos y objetos comerciales.

5. Definición de estrategias jurídicas via jurisdiccional, arbitral y/o conciliación extrajudicial de procesos relacionados con temas comerciales, tributarios, de competencia, y las demas que hayan sido necesarios.

6. Registro de marcas, patentes y nombres comerciales y temas relacionados con derechos de propiedad intelectual.

7. Emisión de conceptos del área de servicios especiales sobre materias comerciales o tributarias.

8. L.as demas que sean necesarias para el buen desempeño del cargo.

Esta certificación se expide a solicitud de la interesada a los 31 días del mes de enero de 2012.

Beyanira Vargas M

BEYANIRA VARGAS MANRIQUE
Directora Administrativa

zarama@zaramayasociados.com
NIT. 830.075.610-6 Cra. 11 No. 93-53 Oficina 101 PBX: 610 1404 - Fax: 635 0105 www.zaramayasociados.com

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1069713529 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/11/2026 10:44 AM

Código Verificación: **A47WL1NJTX**

Válida hasta: **12/02/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:12:36 AM horas del 12/11/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1069713529**

Apellidos y Nombres: **ROJAS TELLEZ NAYARIN SAHARAY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:11:49 horas del 12/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1069713529,** Apellidos y Nombres **ROJAS TELLEZ NAYARIN SAHARAY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE BUCARMANGA**, con NIT **890201222-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

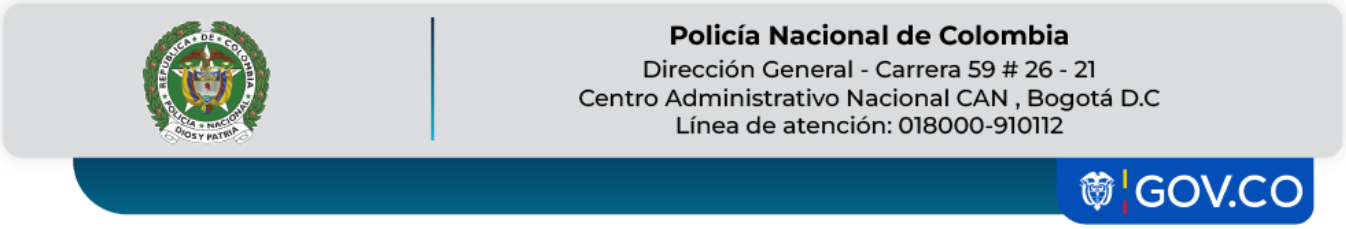
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/11/2026 11:09:59 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1069713529** y Nombre: **NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151504125** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir


Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112
GOV.CO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306401412

PIB
11:07:41

Bogotá DC, 12 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1069713529:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

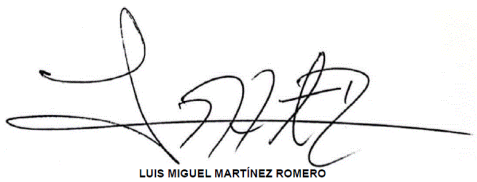
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de noviembre de 2026, a las 11:07:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1069713529
Código de Verificación	1069713529261112110703

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB



Javier Tirado Gomez

MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

CONTACTO

321-8584911

javiertigos1@gmail.com

Calle 62 # 4-04 Bucaramanga

FORTALEZAS CLAVE

- Visión estratégica y orientación a resultados.
- Capacidad de análisis y toma de decisiones basadas en datos.
- Liderazgo colaborativo y desarrollo de talento.
- Diseño e implementación de modelos de gestión y control.
- Negociación y gestión de relaciones institucionales.
- Comunicación efectiva e influencia.

FORMACION ACADEMICA

- **MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

  Universidad Autónoma de Bucaramanga – UNAB
  2023

- **ESPECIALISTA EN FINANZAS**

  Universidad Autónoma de Bucaramanga – UNAB
  2007

- **ECONOMISTA**

  Universidad Cooperativa de Colombia – U.C.C.
  1998

ACERCA DE MÍ

Profesional con más de 20 años de experiencia liderando procesos de planeación estratégica, gestión organizacional y formulación de políticas públicas en empresas de servicios públicos, entidades territoriales, instituciones de educación superior y organizaciones sociales.

He diseñado e implementado modelos de gestión, sistemas integrados y metodologías que fortalecen capacidades institucionales, optimizan recursos y generan valor sostenible para las organizaciones y las comunidades.

Mi enfoque combina pensamiento estratégico, rigor analítico, liderazgo colaborativo y compromiso ético con la generación de impacto social y resultados medibles.

EXPERIENCIA LABORAL

Docente

UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS
(2010-2015) (2026-Actual)

3400 horas catedra dictadas en asignaturas como: Economía y Empresa, Costos y Presupuesto, Finanzas I, Finanzas II, Teoría y Política Monetaria, Economia Colombiana, Valoracion de empresas, Responsabilidad social empresarial, teoria y diseño organizacional.

Profesional de apoyo

ALCALDIA DE COROMORO
2024-2025

Seguimiento Plan de Desarrollo Municipal-PDM, Actualizacion y seguimiento Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG; Asesoría técnica especializada Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios-USPD (2024-2025)
Formulación y elaboración de la Política Publica de Turismo para el municipio de Coromoro-Santander. (2024)
Asesoría, apoyo y acompañamiento en la formulación del Plan de Desarrollo Municipal - PDM 2024-2027. (feb 2024 - jun 2024)

Profesional Coordinador

CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO
2025

Coordinación técnica y administrativa en la formulación, implementación y seguimiento de políticas publicas en el ámbito social y de juventudes mediante la planificación, articulación institucional y supervisión de actividades.

Profesional Coordinador

EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A E.S.P – EMPAS S.A
2006-2020

Coordinador en Áreas de: Presupuesto; Servicio al cliente; Planeación corporativa y calidad; Gestión Comercial; Formulación y Seguimiento de Proyectos Estratégicos; y Estructura tarifaria. (Actividades detalladas en certificado laboral)

Administrador

COSECHADORAS DURAN
2002-2006

Planificación, ejecución, control y seguimiento a inventarios, requerimientos proveedores internacionales, estructuración costos y precio de productos importados, gestión de ventas y cartera, relación y comunicación clientes.

Capacitaciones Adicionales

- Curso: **"GESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD EMPRESARIAL"**, dictado por UNIVERSIDAD DEL ROSARIO, realizado en la ciudad de Bogota, realizado los días 11 Y 12 de Diciembre de 2020, con una intensidad de 10 horas.
- Curso: **"EXCEL AVANZADO"**, dictado por CAJASAN INSTITUTO DE EDUCACIÓN, realizado en la ciudad de Bucaramanga, dado día 29 de Marzo de 2020, con una intensidad de 40 horas.
- Seminario: **"METODOLOGIAS TARIFARIAS PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO"**, dictado por ANDESCO, realizado en la ciudad de Bucaramanga, realizado los días 14, 15 Y 16 de Marzo de 2016, con una intensidad de 20 horas.
- Curso: **"FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS EN UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD"**, dictado por CENTRO DE EVOLUCIÓN ORGANIZACIONAL, realizado en la ciudad de Bucaramanga, dado el día 10 de Septiembre de 2015, con una intensidad de 44 horas.
- Curso: **"GESTIÓN PARA EL EXITO SOSTENIDO"**, dictado por ICONTEC, realizado en la ciudad de Bucaramanga, dado el dia 27 de Julio de 2015, con una intensidad de 16 horas.
- Curso: **"PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL ISO 14001:2004"**, dictado por ICONTEC, realizado en la ciudad de Bucaramanga, dado el día 2 de Julio de 2014, con una intensidad de 16 horas.
- Curso: **"GESTIÓN DEL RIESGO ISO 31000:2009"**, dictado por ICONTEC, realizado en la ciudad de Bucaramanga, dado el día 17 de Diciembre de 2013, con una intensidad de 16 horas.
- Seminario: **"ASPECTOS GENERALES, CONCEPTUALES Y TÉCNICOS: POLÍTICA DE REGULACIÓN CONTABLE PUBLICA – NICSP-NIIF"**, dictado por CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, realizado en la ciudad de Bucaramanga, los días 7 y 8 de Octubre de 2013, con una intensidad de 16 horas.
- Seminario: **"COMUNICACIÓN DE ALTO NIVEL, LA LLAVE"**, dictado por ALIADOS.SII, realizado en la ciudad de Bucaramanga, el día 22 de agosto de 2013, con una intensidad de 4 horas.
- Curso: **"TALLER DE REDACCIÓN DE HALLAZGOS"**, dictado por ICONTEC, realizado en la ciudad de Bucaramanga, el día 30 de Julio de 2013, con una intensidad de 8 horas.
- Curso: **"BÁSICO DE COOPERATIVISMO CON ÉNFASIS EN TRABAJO ASOCIADO"**, dictado por CONFESOCIAL, realizado en la ciudad de Bucaramanga, dado el día 19 de Abril de 2013, con una intensidad de 40 horas.
- Curso: **"EXCEL AVANZADO"**, dictado por UNAB, realizado en la ciudad de Bucaramanga, dado el día 11 de Febrero de 2013, con una intensidad de 21 horas.
- Congreso: **"XIV CONGRESO NACIONAL Y V INTERNACIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS"**, realizado por ANDESCO, realizado en la ciudad de Cartagena los días 27,28 y 29 de Junio de 2012.
- Curso: **"FORMACIÓN DE AUDITOR INTEGRAL EN EL SISTEMA DE LA CALIDAD PARA EL SECTOR PUBLICO ISO 9001:2008 NTCGP 1000:2009"**, dictado por ICONTEC, realizado en la ciudad de Bucaramanga, dado el día 30 de Marzo de 2012, con una intensidad de 36 horas.
- Curso: **"MACROS EN EXCEL"**, dictado por UNAB, realizado en la ciudad de Bucaramanga, dado el día 25 de Julio de 2011, con una intensidad de 21 horas.
- Congreso: **"XIII CONGRESO NACIONAL Y IV INTERNACIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS"**, realizado por ANDESCO, realizado en la ciudad de Medellin los dias 22, 23 y 24 de Junio de 2011.

Capacitaciones Adicionales

- Seminario/Taller: **"DISEÑOS DE INSTRUMENTOS DE EVALUACION"**, dictado por UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER-UTS, dado en la ciudad de Bucaramanga, el día 15 de Junio de 2011, con una intensidad de 48 horas.
- Curso: **"DESARROLLO DE HABILIDADES EN LA EXPRESION ORAL Y CORPORAL",** dictado por INAP, realizado en la ciudad de Bucaramanga, los días 2, 3 Y 4 de Junio de 2011, con una intensidad de 16 horas.
- Curso: **"INDICADORES EN UN SISTEMA DE GESTIÓN"**, dictado por ICONTEC, realizado en la ciudad de Bucaramanga, el día 31 de Mayo de 2011, con una intensidad de 8 horas.
- Seminario: **"PLANEACION EN LA DOCENCIA"**, dictado por UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER-UTS, realizado en la ciudad de Bucaramanga, dado el día 9 de Diciembre de 2011, con una intensidad de 48 horas.
- Curso: **"TALLER REDACCION DE HALLAZGOS, ACTUALIZACIÓN NTCGP 1000"**, dictado por ICONTEC, realizado en la ciudad de Bucaramanga, el dia 29 de Septiembre de 2010, con una intensidad de 12 horas.
- Seminario: **"LIDERAZGO EMPRESARIAL"**, dictado por EMPAS S.A E.S.P. dado en la ciudad de Bucaramanga, el día 8 de Septiembre de 2009, con una intensidad de 10 horas.
- Curso: **"PRAXIS ENGLISH PROGRAM B1"**, dictado por PRAXIS ENGLISH ACADEMY, realizado en la ciudad de Bucaramanga, dado el día 10 de Diciembre de 2009. con una intensidad de 375 horas.
- Diplomado: **"SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS"**, dictado por UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB, realizado en la ciudad de Bucaramanga, dado el día 24 de Octubre de 2009, con una intensidad de 90 horas.
- Curso: **"GESTIÓN PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES PUBLICAS: ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO"**, dictado por SENA, realizado en la ciudad de Bucaramanga, dado el día 16 de Agosto de 2009, con una intensidad de 40 horas.
- Seminario: **"COMO NEGOCIAR Y TRATAR CON CLIENTES DIFICILES"**, dictado por SEMINARIOS ANDINOS, realizado en la ciudad de Bucaramanga, el día 4 de Junio de 2009, con una intensidad de 5 horas.
- Seminario: **"INDICADORES DE GESTIÓN"**, dictado por CORPORACIÓN INTERAMERICANA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, realizado en la ciudad de Bucaramanga, dado el día 5 de Junio de 2009, con una intensidad de 16 horas.
- Seminario: **"AUDITORIAS DE CALIDAD EN EL SERVICIO"**, dictado por ICONTEC, realizado en la ciudad de Bucaramanga, dado el día 8 de Octubre de 2008, con una intensidad de 24 horas.
- Auditoria: **"AUDITORIA INTEGRAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL"**, realizado por EMPAS S.A E.S.P. en la ciudad de Bucaramanga, dado el día 17 de Marzo de 2009, con una intensidad de 30 horas.
- Diplomado: **"CALIDAD EN LA GESTIÓN PUBLICA NTCGP 1000"**, dictado por ICONTEC, realizado en la ciudad de Bucaramanga, dado el día 8 de Octubre de 2008, con una intensidad de 112 horas.
- Seminario: **"NEUROMARKETING 2008"**, dictado por SINERGIA, realizado en la ciudad de Bucaramanga el día 4 de julio de 2008.
- Seminario: **"TRANSICION PRESUPUESTAL 2006-2007, P.A.C, PLAN DE ACCIÓN Y PRESUPUESTO**", dictado por INAP, realizado en la ciudad de Pereira los dias 25, 26 y 27 de Enero de 2007, con una intensidad de 15 horas.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.473.827**

TIRADO GOMEZ

APELLIDOS

JAVIER

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-DIC-1974**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-FEB-1993 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2700100-00112681-M-0091473827-20081027 **0004**9**10126A** 1 6850005821

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO NACIONAL
PROFESIONAL DE ECONOMÍA

MATRÍCULA PROFESIONAL
DE ECONOMISTA

N° 27012

Expedición: 2000-10-26



JAVIER
TIRADO GÓMEZ

CC 91473827

UNIVERSIDAD COOPERATIVA
DE COLOMBIA BUCARAMANGA

CONALPE

CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMÍA
Y LA SECRETARIA GENERAL CERTIFICA QUE:

JAVIER TIRADO GÓMEZ

Documento de identidad No. 91473827

Se encuentra inscrito (a) como economista, según matrícula profesional No. **27012** expedida el 26 de Octubre de 2000 con base en título otorgado por la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA BUCARAMANGA.

La providencia anterior fue confirmada por el Consejo Nacional Profesional de Economía mediante la resolución No. 27012.

El economista no ha sido sancionado, su matrícula profesional está vigente.

La presente solicitud se expide a solicitud del interesado(a), en la ciudad de Bogotá D.C. el 10 de Octubre de 2026. Es válida por 180 días a partir de la fecha.

PAULA LORENA CHICUAZUQUE CASTELBLANCO
Secretaria General

El presente es un documento público expedido electrónicamente.
Para garantizar la validez
escanear el código QR.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Educación Nacional

CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMIA

MATRICULA No. 27012

EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMIA

CERTIFICAN:



QUE JAVIER TIRADO GÓMEZ
CON C.C. No. 91.473.827 EXPEDIDA EN B/MANGA
FUE MATRICULADO COMO ECONOMISTA A L TENOR DE LO ORDENADO EN LA RESOLUCION No. 27012 FECHA 26 DE OCTUBRE/2000
QUE EN LO PERTINENTE SE COPIA ASI:

SECRETARIA GENERAL

OTORGAR LA MATRICULA DEFINITIVA A: JAVIER TIRADO GÓMEZ
CON C.C. No. 91.473.827 de B/MANGA
GRADUADO EN LA UNIV. COOPERATIVA DE COL.
PARA EJERCER LA PROFESION DE ECONOMISTA UNICAMENTE EN CUANTO SE REFIERE A SU DENOMINACION Y DEFINICION EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA DE ACUERDO A LAS LEYES 41 DE 1969 Y 37 DE 1990 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2890 DE 1991 EN CONSECUENCIA INSCRIBASE AL SOLICITANTE EN EL LIBRO DE MATRICULAS Y EXPIDASELE EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO UNA VEZ CONSULTADO Y CONFIRMADO POR EL CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMIA.
SE EXPIDE EN SANTAFE DE BOGOTA D.C., A LOS 26 DIAS DEL MES DE OCTUBRE/2000

EL PRESIDENTE, JOSÉ GOETHE GUTIÉRREZ OSORIO

EL SECRETARIO, RUBBY HELENA VELOSA GARCÍA

0017104

UNAB

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA
1952

CORE
School of Management
Universidad Autónoma de Bucaramanga

República de Colombia

Universidad Autónoma de Bucaramanga

El Consejo Académico y el Rector en atención a que

JAVIER TIRADO GOMEZ

C.C. 91.473.827 de Bucaramanga

ha cumplido las normas legales y los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el título de

MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Se expide el presente diploma en Bucaramanga, el **20** de **Diciembre** de **2023**

VIGILADO MINEDUCACIÓN

Rector

Secretario General y Jurídico

Decano

REGISTRADO AL FOLIO NO. **1765-52968** DEL LIBRO NO. **6** DE **2023**

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA
1952

ACTA DE GRADO No. 171
Folio No. 1765-52968 del Libro No. 6

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA -UNAB-
Facultad de Economía y Negocios
CORE School Of Management

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los 20 días del mes de diciembre de 2023, en el aula máxima de la Universidad, se celebró la ceremonia de graduación de **JAVIER TIRADO GOMEZ,** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 91.473.827 de Bucaramanga.

El grado fue aprobado por el Consejo de la Facultad de Economía y Negocios, según Acta No. 59 de diciembre 6 de 2023 y ratificado por el Consejo Académico según Acta No. 1116 de diciembre 12 de 2023, previa comprobación de que el aspirante cumplió los requisitos exigidos para el Programa de Maestría en Administración de Empresas. Trabajo de Grado: "Modelo de negocio para el establecimiento de un restaurante que se adapte a las necesidades de los clientes post-pandemia en la ciudad de Bucaramanga, mediante la metodología Canvas".

El Rector Dr. Juan Camilo Montoya Bozzi, tomó Juramento al graduado, hecho lo cual le hizo entrega del Diploma que lo acredita como **MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS,** Énfasis en Finanzas.

El título se expidió de conformidad con las normas legales vigentes y de acuerdo a la autorización legal conferida a la Universidad.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta a los 20 días del mes de diciembre de 2023.

Juan Camilo Montoya Bozzi, Rector (fdo), Andrea Catalina Martínez Lozada, Decana (fdo), Juan Carlos Acuña Gutiérrez, Secretario General y Jurídico (fdo).

Es fiel copia tomada del original a los 20 días del mes de diciembre de 2023.

JUAN CARLOS ACUÑA GUTIERREZ
Secretario General y Jurídico

Powered by CamScanner